

REGISTRO
NANCY DE LA FUENTE H.
Huérfanos 1117 Of. 1008 - Fono 6710424
Fax 6713384
DOS MIL SEISCIENTOS DOS
Santiago



REPERTORIO N° 9439

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

"ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A."

EN SANTIAGO DE CHILE, a tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, Notario Público de Santiago, Huérfanos mil ciento diecisiete, oficina mil ocho, Titular de la Notaría número treinta y siete, comparecen Richard Henry Bichi Buc, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco guión uno, en representación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., sociedad del giro de su razon social, rol único tributario número noventa y dos millones quinientos ochenta mil guión siete, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello número dos mil seiscientos ochenta y siete, piso catorce, comuna de Las Condes y don Felipe Ureta Prieto, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco guión ocho, en representación de Entel Inversiones S.A., sociedad del giro de su razon social, rol único tributario número noventa y seis millones quinientos sesenta y un mil setecientos noventa guión seis, ambos domiciliados en Avenida Andrés Bello número dos mil seiscientos ochenta y siete, piso catorce comuna de Las Condes, quienes acreditaron su identidad con las cédulas mencionadas, y exponen: Que, actuando en representación de las sociedades Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. y Entel Inversiones S.A. antes indicadas, vienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones de los siguientes Estatutos y, en su silencio, por las normas aplicables a este tipo de sociedades, especialmente las de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento.

TITULO PRIMERO: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. **Artículo Uno.** Se constituye



una sociedad anónima cerrada, que se someterá voluntariamente a las normas que rigen las Sociedades Anónimas abiertas, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo segundo de la Ley sobre Sociedades Anónimas, cuyo nombre es "ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.", la que se regirá por las disposiciones de estos Estatutos, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y de las demás aplicables a este tipo de sociedades. **Artículo Dos.** El domicilio de esta sociedad será la comuna de Los Céntros de la provincia de Santiago de la Región Metropolitana, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales u oficinas en otros lugares del país o del extranjero.

Artículo Tres. La duración de la sociedad será indefinida. **Artículo Cuatro.** La sociedad tendrá por objeto el estudio, construcción y explotación de un sistema para prestar toda clase de servicios de transmisión, conmutación, comunicación, comercialización, medición, facturación y cobranza de telecomunicaciones móviles, pudiendo para tal efecto participar en todos los concursos y realizar todos los trámites que fueren necesarios para obtener, adquirir y gozar de las correspondientes concesiones que fueren necesarias de conformidad a la ley; prestar en forma pública y privada y bajo cualquier modalidad toda clase de servicios de telecomunicaciones móviles, complementarios y suplementarios de acuerdo con la legislación vigente, importar, exportar, comercializar, distribuir, vender, arrendar y proporcionar en cualquier otra forma toda clase de equipos que sean necesarios para la prestación de servicios de comunicaciones móviles y servicios complementarios y suplementarios; y en general, desarrollar toda clase de actividades y convenir, celebrar y ejecutar toda clase de contratos que sean necesarios para la prestación de cualquiera clase de servicios de telecomunicaciones móviles - **TI TULO SEGUNDO** : Capital y Acciones.

Artículo Cinco. El capital de la sociedad es la cantidad de diez millones de pesos, dividido en diez mil acciones sin valor nominal, que se entera y paga en la forma indicada en el artículo primero transitorio. No hay series de acciones ni privilegios. La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reembazo, cesión y demás circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

TI TULO TERCERO Administración. **Artículo Seis.** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, que podrán o no ser accionistas. **Artículo Siete.** Los Directores durarán por un periodo de dos años, al final del cual deberán ser



renovados totalmente. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Ocho.**- Las sesiones de Directorio serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán a lo menos una vez al mes, en las fechas predeterminadas por el Directorio. Las segundas cuando las cite especialmente el Presidente por sí o a petición de uno o más directores, previa calificación en este caso que haga el Presidente acerca de la necesidad de la reunión, salvo que ésta sea solicitada por la mayoría absoluta de los Directores. La citación a sesión extraordinaria de Directorio deberá enviarse mediante carta certificada, con una anticipación no inferior a cinco días a la fecha de la respectiva reunión, al domicilio registrado por cada Director en la sociedad. En las sesiones extraordinarias solo podrá tratarse aquellos asuntos específicamente señalados en la convocatoria. **Artículo Nueve.**- En la primera reunión el Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. Actuará como Secretario el Gerente General de la Sociedad o la persona que expresamente designe el Directorio para servir dicho cargo. **Artículo Diez.**- Para que el Directorio pueda celebrar sesión, se requerirá la concurrencia de la mayoría absoluta de sus miembros. Los acuerdos del Directorio se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los Directores presentes, salvo los acuerdos que según la Ley o estos estatutos requieran de una mayoría superior. En caso de empate decidirá el voto de quien presida la sesión. **Artículo Once.**- De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia por escrito en un Libro de Actas, que será firmado en cada oportunidad por los Directores que hayan concurrido a la sesión y por el secretario. El Director que quiere salvar responsabilidad por algún acto o acuerdo del Directorio, deberá dejar constancia en el acta de su oposición, debiendo darse cuenta de ello por el Presidente en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas. Si algún director falleciere o se imposibilitare por cualquier causa para firmar la correspondiente acta, se dejará constancia de tal circunstancia al pie de dicha acta. El acta se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por las personas antes señaladas y desde ese mismo momento se podrán llevar a efecto los acuerdos en ella adoptados. **Artículo Doce.**- El Directorio para el cumplimiento del objetivo social, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que en derecho puedan otorgarse, incluso para aquellos actos y contratos que

requerimiento de un poder especial, con la única excepción de aquellas materias que la ley o estos estatutos establecen como privativas de las Juntas Generales de Accionistas. Lo anterior es sin perjuicio de la representación judicial que corresponde al Gerente General de la sociedad. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Gerente General, Gerentes, Abogados de la sociedad, en un Director o en una Comisión de Directores y para objetos especiales determinados, en otras personas. **Artículo Trece.**- Los Directores podrán ser remunerados y la cuantía de su remuneración será fijada anualmente por la Junta Ordinaria de Accionistas. **TITULO CUARTO.** Presidente, Vicepresidente y Gerente General. **Artículo Cuatrcete.** El Presidente lo será del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas y le corresponderá especialmente: a) Presidir las reuniones del Directorio y de las Juntas Generales de Accionistas, b) Convocar a sesiones de Directorio y de Juntas Generales de Accionistas, en conformidad a las normas de estos estatutos y de la ley; y c) Desempeñar las demás funciones que contemplan estos estatutos y la ley. **Artículo Quince.**- El Vicepresidente reemplazara al Presidente en caso de ausencia o imposibilidad temporal de éste, sin que sea necesario acreditar estas circunstancias ante terceros. **Artículo Dieciseis.**- El Directorio designara un Gerente General, el cual estará premunido de todas aquellas facultades y obligaciones propias de un factor de comercio y de aquellas otras que contempla la ley y le confiera expresamente el Directorio. El cargo de Gerente General es incompatible con el de Presidente, director, auditor o contador de la sociedad. **TITULO QUINTO.** Juntas Generales de Accionistas. **Artículo Diecisiete.**- Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias o Extraordinarias. **Artículo Dieciocho.**- La Junta Ordinaria tendrá lugar durante el mes de Abril de cada año, en el lugar y hora que determine el Directorio, para tratar las siguientes materias: a) Aprobación o rechazo de la Memoria, Balance y estados y demostraciones financieros presentados por el Directorio o los liquidadores de la sociedad y el examen de los informes de los fiscalizadores, b) Pronunciarse sobre la distribución de las utilidades, si las hubiera, en cada ejercicio y, en especial, sobre el reparto de dividendos, c) Elección o revocación de los miembros del Directorio, de los liquidadores y de los fiscalizadores de la administración; d) Fijar la remuneración del Directorio, y e) Cualquier otro asunto relacionado con los intereses y la marcha de la sociedad, con excepción de aquellos que deban ser tratados en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en



conformidad a la ley y estos estatutos. **Artículo Diecinueve.** La citación a Junta General Extraordinaria de Accionistas tendrá lugar cuando lo determine el Directorio o lo soliciten accionistas que representen a lo menos el diez por ciento de las acciones emitidas, en el lugar y hora que determine el Directorio, para tratar las siguientes materias: a) Disolución de la sociedad; b) Transformación, fusión o división de la sociedad y reforma de sus estatutos; c) Emisión de bonos o debentures convertibles en acciones; d) Enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo; e) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación del Directorio será suficiente, y f) Las demás materias que determine la ley, estos estatutos o el Directorio. Las materias señaladas en las letras a), b), c) y d) sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. En la citación a Junta General Extraordinaria de Accionistas deberá expresarse el objeto de la reunión y en ella sólo podrán tratarse los asuntos materia de la convocatoria. **Artículo Veinte.** La citación a Juntas de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se hará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas y en la forma y condiciones que señale el Reglamento. Deberá, además enviarse una citación por correo a cada accionista, con una anticipación mínima de quince días a la fecha de celebración de la Junta, la que deberá contener una referencia a las materias a ser tratadas en ella. No obstante, podrán celebrarse válidamente aquellas Juntas a las que concurren la totalidad de las acciones con derecho a voto, aún cuando no se hubieren cumplido las formalidades requeridas para su citación. La celebración de toda Junta de Accionistas deberá ser comunicada a la Superintendencia de Valores y Seguros con una anticipación no inferior a quince días. **Artículo Veintiuno.** Las Juntas Generales de Accionistas, ya sea ordinarias o extraordinarias, se constituirán en primera citación con accionistas que representen a lo menos la mayoría absoluta de las acciones emitidas y, en segunda citación, con las que asisten, cualquiera que sea su número. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas con derecho a voto, sin perjuicio de las mayorías especiales que consulta la ley. **Artículo Veintidós.** Tendrán derecho a voto en las Juntas Generales, solamente los titulares de



acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación a aquél en que deba celebrarse la respectiva Junta. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente. Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otros accionistas, mediante una carta poder dirigida a la sociedad. Podrán también, hacerse representar por una persona que no sea accionista, pero, en este caso, el mandato deberá otorgarse por una carta poder firmada ante Notario. La representación deberá conferirse por el total de las acciones de la cual el mandante sea titular a la fecha señalada en el presente artículo. **Artículo Veintitrés.**- Los concurrentes a la Junta firmarán una hoja de asistencia, en la cual se indicará, a continuación de cada firma, el número de acciones que posee el firmante, el número de las que representa y el nombre del representado. **Artículo Veinticuatro.**- De las deliberaciones y acuerdos de las Juntas se dejará constancia en un libro especial de actos que sera llevado por el Secretario del Directorio. Las actas serán firmadas por el Presidente o quien lo reemplace, por el secretario y por tres accionistas elegidos en la Junta o por todos los accionistas asistentes si estos fueren menos de tres. El acta se entenderá aprobada desde el momento de su firma por las personas indicadas y desde ese momento se podrán llevar a efecto los acuerdos a que allí se refiere. **Artículo Veinticinco.**- La Junta designará anualmente auditores externos independientes con el objeto de examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la sociedad y con la obligación de informar por escrito, con treinta días de anticipación a lo menos, a la próxima Junta General Ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato. **TITULO SEXTO.** Balance y Distribución de Utilidades

Artículo Veintiseis.- Al treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio y se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad. El balance deberá expresar el nuevo valor del capital de la sociedad y de las acciones, en conformidad a las disposiciones de la ley. **Artículo Veintisiete.**- El Directorio deberá presentar a la Junta Ordinaria de Accionistas una Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del balance general, del estado de ganancias y perdidas y del informe que al respecto presenten los fiscalizadores. Todos estos documentos deberán reflejar con claridad la situación patrimonial de la sociedad al cierre del respectivo ejercicio y los beneficios obtenidos o las perdidas sufridas durante el mismo. En una fecha no posterior



a la del primer aviso de convocatoria para la Junta Ordinaria, el Directorio deberá enviar a cada uno de los accionistas inscritos en el respectivo Registro, una copia del balance y de la memoria de la sociedad, incluyendo el dictamen de los fiscalizadores y sus notas respectivas. El Balance General, estados de ganancias y pérdidas debidamente auditados y las demás informaciones que determine la Superintendencia de Valores y Seguros se publicará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el lugar del domicilio social, con no menos de diez ni más de veinte días de anticipación a la fecha en que se celebre la Junta que se pronunciará sobre los mismos. Asimismo, los documentos señalados deberán presentarse, dentro de ese mismo plazo, a la Superintendencia, en el número de ejemplares que ésta determine. La memoria, balance, inventario, actas de Directorio y Juntas, libros e informes de los fiscalizadores deberán estar a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, durante los quince días anteriores a la fecha indicada para la Junta. Si el balance general y el estado de ganancias y pérdidas fueren modificados por la Junta, las modificaciones en lo pertinente, se enviarán a los accionistas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta y se publicarán en el mismo diario en que se hubieren publicado dichos documentos, dentro de igual plazo. **Artículo Veintiocho.** - Los dividendos se pagarán exclusivamente con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio, e de las retenidas provenientes de balances aprobados por la Junta de Accionistas. Si la sociedad tuviere pérdidas acumuladas, las utilidades del ejercicio se destinarán primeramente a absorberlas. Si hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con las utilidades retenidas, de haberlas. **Artículo Veintinueve.** - Se distribuirá anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, el treinta por ciento, a lo menos, de las utilidades líquidas de cada ejercicio, salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas. **TITULO SEPTIMO : Disolución y Liquidación**
Artículo Treinta. - La sociedad se disolverá por las causales señaladas en el artículo ciento tres de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. **Artículo Treinta y uno.** - Disuelta la sociedad, se procedera a su liquidación, por una comisión liquidadora compuesta por tres miembros elegidos por la Junta de Accionistas, la que determinará sus facultades, obligaciones, remuneraciones y plazo. **TITULO OCTAVO : Arbitraje** **Artículo Treinta y dos.** - Cualquier dificultad que se suscite entre los accionistas o entre éstos y la sociedad o sus administrado-

res durante su vigencia o liquidación, será resuelta por un arbitro arbitrador nombrado de común acuerdo por las partes. A falta de este acuerdo, el nombramiento lo hará el Superintendente de la Superintendencia de Valores y Seguros o la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo Primero transitorio.- El capital de la sociedad, indicado en el artículo quinto permanente de estos estatutos, ascendente a diez millones de pesos, dividido en diez mil acciones de una misma serie, sin privilegios y sin valor nominal, se suscribe y paga al contado, en su totalidad, por los accionistas constituyentes, en la siguiente forma: a) Con nueve millones novecientos mil pesos, correspondiente a la suscripción de nueve mil novecientas acciones por parte de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. y b) Con cien mil pesos, correspondiente a cien acciones por parte de Intel Inversiones S.A.

Artículo Segundo transitorio - El primer Directorio de la sociedad, que permanecerá en funciones hasta que se realice la primera Junta General Ordinaria de Accionistas y ésta proceda a la designación correspondiente, estará formado por los señores Paolo Baldoni, Richard Buchi Buc, Juan Jose Mac Auliffe Granello, Felipe Urieta Prieto y Jorge Asocio Fulgueri. - Las funciones de director ejercidas por las personas señaladas en esta disposición transitoria no serán remuneradas.

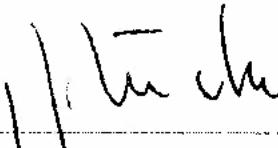
Artículo Tercero transitorio: Se designa como auditores externos independientes a la firma KPMG Peat Marwick hasta que se realice la primera Junta Ordinaria de Accionistas para que ejerzan las funciones contempladas contempladas en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.

Artículo Cuarto transitorio: Establecer que los avisos de citación a juntas de accionistas y demás que comuniquen el ejercicio de un determinado derecho social se efectuarán en el Diario El Mercurio de Santiago mientras no se efectue una determinación distinta por la Junta Ordinaria de Accionistas. Se faculta indistintamente a uno cualquiera de los señores don Richard Buchi Buc y Cristian Maturana Miquel para que puedan efectuar todas las presentaciones y extender todas las escrituras que estimen pertinentes para los efectos de salver los reparos u observaciones que puedan formularse por la Superintendencia de Valores y Seguros para los efectos de registrar esta sociedad ante dicho organismo. Además, se faculta al portador de un extracto autorizado de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones que sean procedentes y para legalizar la presente constitución de sociedad. La personería de don Richard Büchi Buc para actuar en representación de la

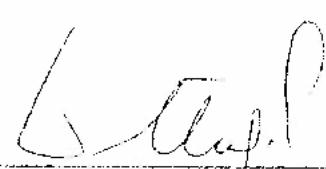
NOTARÍA
NANCY DE LA FUENTE H.
Huérfanos 1117 - Of. 1008 - Fono 6710424
Fax 6713384
DOS MIL SEISCIENTOS SE



sociedad Empresa Nacional de Telecomunicaciones S A consta en escritura pública de fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante doña Patricia Parem Sarras, supiente de la titular de esta Notaría, doña Nancy De la Fuente Hernández. La personería de don Felipe Ureta Prieto para actuar en representación de la sociedad Entel Inversiones S.A. consta en escritura pública de fecha tres de Octubre de este año, otorgada ante el Notario de Santiago, don Jaime Morande Orrego. La presente escritura ha sido extendida según "la minuta" presentada por el abogado Cristián Maturana Miquel. En comprobante y previa lectura firman. - Di copia. - Doy fe. REPERTORIO N° Q 434
MG


RICHARD HENRY BÜCHI BUC

p.p. EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.


FELIPE URETA PRIETO

p.p. ENTEL INVERSIONES S.A.

CERTIFICO Que la presente copia fotocopia de testimonio fue
de su original, y corresponde a una escritura pública

Notario Titular del Juzgado
Electo PVS Telecomunicaciones S.A.

de fecha 3 octubre 1996 a cargo ante

el Notario Dic Henry de la Fuente

Se deja constancia que las firmas de los comprobantes y
del Notario se encuentran a la 2606 - - -

Santiago 13 marzo 2009



NOTARIA
NANCY DE LA FUENTE H.
DIA 18 DE MARZO DE 1998 EN SANTIAGO Y SIETE
Fono 6710424 - Fax: 6713384
e-mail: notdelaf@entelchile.net



REPERTORIO N° 144.37.08.

REDUCCION DE ACTA DE PRIMERA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a quince de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público de Santiago, con oficio en Huérfanos mil ciento diecisiete, oficina mil ocho, titular de la de trigésima séptima notaría de Santiago, comparece: CRISTIAN MATORANA MIQUEL, abogado, chileno, casado, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y un mil ciento noventa y cuatro guión siete, quien viene en reducir a escritura pública el acta de la primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A. PRIMERA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. En Santiago de Chile, a treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho, siendo las diecinueve horas, en Avda. Andrés Bello número dos mil seiscientos ochenta y siete, piso catorce, se lleva a efecto la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", bajo la presidencia de su titular don Paolo Baldoni, actuando como Secretario el abogado don Cristián Maturana Miquel. Concurren a esta Junta los dos únicos accionistas de la compañía, de acuerdo al Registro respectivo, es decir, la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A., representada por don Richard Büchi Buc, por diez acciones y ENTEL TELEFONIA PERSONAL S.A., representada por don Nicola Schinaia, por nueve mil novecientos noventa acciones. Encontrándose presente y representada en la sala la totalidad de las diez mil acciones emitidas por la sociedad. el Presidente declara



constituida la Junta y abierta la sesión, dejando constancia que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos y en el artículo sesenta de la ley dieciocho mil cuarenta y seis, y dada la seguridad existente en cuanto a contarse con dicha asistencia unánime, se han omitido las formalidades de citación. Antes de pronunciarse sobre las materias propias de esta Junta, se acuerda que el acta de la misma se firme por ambos accionistas presentes, conjuntamente con el Secretario. Se deja constancia que con fecha diecisésis de abril de mil novientos noventa y ocho se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros y Bolsas de Comercio la realización de la presente Junta y que no se registró asistencia a esta Asamblea de un representante de la Superintendencia de Valores y Seguros. Asistió a la presente Asamblea, doña Nancy De la Fuente Hernández, Notario Público Titular de la trigesima séptima Notaría de Santiago. El señor Presidente señala que corresponde tratar las siguientes materias: PRIMERO - REVOCACION DE DIRECTORIO. El Sr. Presidente señala que los accionistas han convenido en modificar el número de Directores aumentando éste a siete directores titulares y sus respectivos suplentes, para lo cual se procederá a revocar la designación de los existentes en la actualidad y a designar luego de aprobada la referida modificación un nuevo Directorio. Los accionistas, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordaron revocar la designación de la totalidad de los actuales Directores. SEGUNDO - MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES. El Sr. Presidente propuso a la Asamblea modificar el número de Directores de la sociedad en el sentido de aumentar de cinco a siete el número de Directores titulares y suplentes. Por otra parte, el Sr. Presidente propuso a la Asamblea aumentar el capital social en ochenta y cinco mil treinta millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos, mediante la emisión de setenta y ocho millones quinientos setenta mil trescientas ocho acciones a un precio de mil ochenta y dos pesos veintidós centavos. El Sr. Presidente expresó, que contemplándose dentro de las proposiciones un aumento del capital social, de conformidad con el Artículo veintiocho del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta debe recibir una información amplia y razonada acerca de los elementos de valorización de las acciones, debiendo indicarse, a lo menos, el valor de libro actualizado de las acciones existentes, y el precio promedio ponderado de las transacciones que se hubieren registrado en las bolsas de valores en los dos meses anteriores al día de la presente Asamblea. Sobre este particular se señaló que el valor libro de cada acción de la Compañía, actualizado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, era de mil setenta y cuatro pesos sesenta y nueve centavos y que al treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho era de mil ochenta y dos pesos veintidós centavos. Por



otra parte, señaló el Sr. Presidente que no es posible señalar el precio promedio pagado de las transacciones registradas en las bolsas de valores del país en los dos meses anteriores al día de hoy, puesto que nunca se han transado las acciones de la sociedad en alguna de las Bolsas de Valores existentes en el país. Finalmente, el aumento de capital considera estimar el precio de cada una de las setenta y ocho millones quinientos setenta mil trescientas ocho acciones a emitir en la suma de mil ochenta y dos pesos con veintidós centavos por cada una de ellas, que corresponde al valor libro de éstas al treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. Los accionistas que comparecen a la presente Junta dejar expresa constancia que ellos procederán a suscribir y pagar la totalidad de las acciones que se emitan con motivo del aumento del capital social de acuerdo con su actual participación en la sociedad, y que ellas no serán en caso alguno ofrecidas a terceros para tal efecto. Por otra parte, se deja constancia para los efectos de la aprobación del aumento de capital, que de acuerdo a lo acordado en la Junta Ordinaria de los ejercicios de mil novecientos noventa y seis y mil novecientos noventa y siete, las partidas de revalorización del capital pagado ascienden a ciento diez mil pesos y seiscientos treinta y seis mil novecientos treinta pesos respectivamente, lo que arroja un total por estos conceptos de Setecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta pesos. Los accionistas, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordaron: Primero. - Uno. Aumentar el capital social de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. de diez millones de pesos dividido en diez mil acciones sin valor nominal, de una sola serie a ochenta y cinco mil cuarenta y un millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos dividido en setenta y ocho millones quinientos ochenta mil trescientas ocho acciones, sin valor nominal, para lo cual se emitirán setenta y ocho millones quinientos setenta mil trescientas ocho acciones nuevas de pago, sin valor nominal, de una sola serie. Dos. - Estas acciones serán ofrecidas por única vez en forma preferente a los señores accionistas a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de accionistas, el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción de suscripción, los que se obligan a suscribir y pagar la totalidad de las acciones nuevas de pago a emitir, las que no serán ofrecidas por ello a terceros. Tres. - Determinar que el aumento de capital aprobado deberá quedar totalmente suscrito y pagado dentro de un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de esta Junta. Cuatro. - Establecer que el precio de suscripción y pago será de mil ochenta y dos pesos veintidós centavos Cinco. - Resolver que las nuevas acciones que se emitirán serán pagadas, al momento de suscribirse, de contado, en dinero efectivo por accionistas. - Seis: Establecer que el Directorio y el Sr. Gerente General no podrán colocar las acciones de



nueva emisión, que no queden suscritas por los accionistas dentro del período de oferta preferente, en razón del no ejercicio del derecho o de renuncia a él. Siete.- Autorizar expresamente al Directorio, con facultad de delegar en cuantas personas y cuantas veces fuere necesario, para la celebración de todos los acuerdos, actos, y contratos, cualquiera fuera su denominación, conducentes o necesarios, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para llevar a cabo la colocación de las acciones de nueva emisión de la Entel PCS Telecomunicaciones S.A, en cualquiera de sus formas entre los accionistas de ella.. Ocho.- Facultar al Directorio para determinar la oportunidad, forma, condiciones y demás modalidades y procedimientos para materializar el aumento de capital aprobado por esta junta y la emisión de acciones aprobada, así como todo lo relativo a la oferta preferente en favor de los accionistas, dentro del marco de los acuerdos precedentes y debiendo dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias sobre la materia, en lo que fuere pertinente y aplicable al presente aumento de capital. Segundo.- Aumentar de cinco a siete el número de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad, creándose el cargo de Directores Suplentes. Tercero.- Modificar el texto de los estatutos sociales contenidos en la escritura pública de fecha tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante el Notario de Santiago, doña Nancy de la Fuente Hernández en el sentido de : Tres.Uno.) Sustituir el artículo quinto permanente de los estatutos sociales referentes al capital social y a su forma de entero, para adecuar su redacción a las reformas aprobadas por los siguientes: "Artículo quinto.- El capital de la sociedad es la cantidad de ochenta y cinco mil cuarenta y un millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos dividido en setenta y ocho millones quinientos ochenta mil trescientas ocho acciones sin valor nominal, enterado en la forma que se indica en el artículo primero transitorio. No hay series de acciones ni privilegios. La forma de los títulos de las acciones, su emisión, canje, inutilización, extravío, reemplazo, cesión y demás circunstancias de los mismos, se regirán por lo dispuesto en la Ley y su Reglamento. Tres.Dos.)Sustituir el artículo sexto de los estatutos sociales por el siguiente : La sociedad será administrada por un directorio integrado por siete directores titulares y siete directores suplentes, que pueden o no ser accionistas y quienes serán elegidos en las juntas generales de accionistas. El directorio se renovará totalmente cada tres años. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Cada director titular tendrá su propio suplente. Cualquier voto a favor de una persona que se presente en las Juntas de Accionistas para su elección como director titular, favorecerá necesariamente a la persona que se presente como suplente. Los directores suplentes reemplazarán a sus titulares en forma definitiva o temporal, según el caso. Los Directores



Suplentes podrán siempre asistir a sesiones del Directorio con derecho a voz, pero podrán votar solamente en ausencia de sus respectivos titulares. En caso de producirse la vacancia de un Director titular y su suplente, deberá renovarse la totalidad del Directorio en la próxima junta ordinaria. En el intertanto, el Directorio designará un reemplazante.

Tres.Tres) Sustituir el artículo séptimo de los estatutos sociales por el siguiente: Los Directores titulares y suplentes durarán un periodo de tres años, al final del cual deberán ser renovados totalmente. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente.

Tres.Cuatro) Sustituir el artículo décimo de los estatutos sociales por el siguiente: El Directorio podrá sesionar con un quórum de cuatro miembros con derecho a voto. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de a lo menos tres directores, salvo los acuerdos que según la ley o estos estatutos requieran de una mayoría superior, y el que preside la sesión no tendrá un segundo voto o voto decisivo.

Tres.Cinco) Sustituir el artículo primero transitorio de los estatutos sociales referentes al capital social y a su forma de entero, para adecuar su redacción a las reformas aprobadas por el siguiente:

Artículo primero transitorio.- El capital de la sociedad, indicado en el artículo quinto permanente, ascendente a ochenta y cinco mil cuarenta y un millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos dividido en setenta y ocho millones quinientos ochenta mil trescientas ocho acciones, sin valor nominal, y de una sola serie y del mismo valor, se entera y enterará, se paga y se pagará como sigue: a) Con diez millones de pesos dividido en diez mil acciones, de una sola serie y del mismo valor, actualmente emitidas y pagadas, que constituye el capital inicial pagado de la sociedad; b) Con Setecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta pesos correspondiente a las partidas de revalorización del capital efectivamente pagado conforme a lo acordado en las Juntas Ordinarias de Accionistas que aprobaron los balances de los ejercicios correspondientes a los años mil novecientos noventa y seis y mil novecientos noventa y siete. c) Con ochenta y cinco mil treinta millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos, mediante la emisión de setenta y ocho millones quinientos setenta mil trescientas ocho acciones (acciones) de una sola serie, sin valor nominal, y del mismo valor. El aumento de capital previsto en este artículo se sujetará, además, a las normas siguientes: Uno.- Estas acciones serán ofrecidas por única vez en forma preferente a los señores accionistas a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de accionistas, el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción de suscripción, los que se obligan a suscribir y pagar la totalidad de las acciones nuevas de pago a emitir, las que no serán ofrecidas por ello a terceros.. Dos.- Determinar que el aumento de capital aprobado deberá quedar totalmente



suscrito y pagado dentro de un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de esta Junta. Tres.- Establecer que el precio de suscripción y pago será de mil ochenta y dos pesos veintidós centavos. Cuatro.- Resolver que las nuevas acciones que se emitan serán pagadas, al momento de suscribirse, de contado, en dinero efectivo por accionistas.- Quinto: Establecer que el Directorio y el Sr. Gerente General no podrán colocar las acciones de nueva emisión, que no queden suscritas por los accionistas dentro del periodo de oferta preferente, en razón del no ejercicio del derecho o de renuncia a él. Sexto.- Autorizar expresamente al Directorio, con facultad de delegar en cuantas personas y cuantas veces fuere necesario, para la celebración de todos los acuerdos, actos, y contratos, cualquiera fuera su denominación, conducentes o necesarios, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para llevar a cabo la colocación de las acciones de nueva emisión de la Entel PCS Telecomunicaciones S.A, en cualquiera de sus formas entre los accionistas de ella. Séptimo Facultar al Directorio para determinar la oportunidad, forma, condiciones y demás modalidades y procedimientos para materializar el aumento de capital aprobado por esta junta y la emisión de acciones aprobada, así como todo lo relativo a la oferta preferente en favor de los accionistas, dentro del marco de los acuerdos precedentes y debiendo dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias sobre la materia, en lo que fuere pertinente y aplicable al presente aumento de capital y/o no estuviere previsto en el presente artículo transitorio. Tres. seis) Sustituir el artículo segundo transitorio de los estatutos sociales por el siguiente : El Directorio de la sociedad , de acuerdo al artículo quinto permanente, estará integrado por el periodo de tres años a contar de esta fecha, por los señores Juan José Mac Auliffe Granello como titular y su suplente Juan Hurtado Vicuña ; Giovanni Fiorillo como titular y su suplente Paolo Baldoni ; Richard Büchi Buc como titular y su suplente Felipe Ureta Prieto ; Renzo Giavina como titular y su suplente Giovanni Villa ; Konrad Burchardt Delaveau como titular y su suplente Robert Barr Hasard ; Fernando Simo como titular y su suplente Jorge Carey Tagle ; y como titular Joseph O ' Neill y su suplente Jesús Barona TERCERO.-
OTORGAMIENTO DE GARANTIAS PERSONALES PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE UN TERCERO.- El Presidente solicita que esta asamblea se pronuncie acerca de la aprobación para que la sociedad Entel PCS Telecomunicaciones S.A. otorgue garantías personales respecto de las obligaciones que contraerá la sociedad la sociedad ENTEL TELEFONIA PERSONAL S.A., matriz de Entel Telefonía Móvil S.A., con la sociedad ERICSSON INC. o la sucesora en sus derechos, con el objeto de financiar y pagar la importación de terminales y equipos de telecomunicaciones de la sociedad



Ericsson Inc., ello en los términos que se indican a continuación. ENTEL TELEFONIA PERSONAL S.A. adquirirá e importará de Ericsson Inc. terminales y equipos de telecomunicaciones por la suma de Diez millones de Dólares de los Estados Unidos de América. El pago de dicha suma de dinero se realizará periódica y parcialmente según se desarrolle la importación de los respectivos bienes. Al efecto la sociedad Entel Telefonía Personal S.A. suscribirá y aceptará pagares por los montos que corresponda facultando a Ericsson Inc. a que endose dichos documentos a favor de una tercera persona. Estos terminales y equipos de telecomunicaciones están destinados a que las filiales de ENTEL TELEFONIA PERSONAL S.A., esto es las sociedades Entel PCS Telecomunicaciones S.A. y Entel Telefonía Móvil S.A. comercialicen y presten servicios de telefonía móvil digital mil novecientos (PCS) en virtud de las concesiones de telefonía móvil digital mil novecientos de que son titulares. Tras un breve debate, la unanimidad de los accionistas acordaron: Autorizar que Entel PCS Telecomunicaciones S.A. se constituya en aval, fiador y codeudor solidario de la sociedad ENTEL TELEFONIA PERSONAL S.A., respecto de las obligaciones que contraiga en favor de la sociedad Ericsson Inc. o sus sucesora legítima, con el objeto de caucionar el cumplimiento íntegro y oportuno de la obligación de pagar la suma de diez millones de dólares norteamericanos destinado a adquirir e importar de dicha sociedad Ericsson Inc., terminales y equipos de telecomunicaciones, aceptando desde ya los plazos, prórrogas de plazo, renovaciones y/o modificaciones de tasa de interés que se acordaren entre el deudor avalado y el acreedor o legítimo tenedor o titular del crédito ; facultando al Gerente General de Entel PCS Telecomunicaciones S.A., don Nicola Schinaia, para que suscriba todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para dar íntegro y oportuno cumplimiento a este acuerdo y lo facultan desde ya para aceptar e incorporar todas aquellas cláusulas que fueren necesarias y convenientes al interés de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. y Entel Telefonía Personal S.A., sin limitación alguna, siempre con el objeto de dar cumplimiento íntegro y oportuno al acuerdo señalado precedentemente.

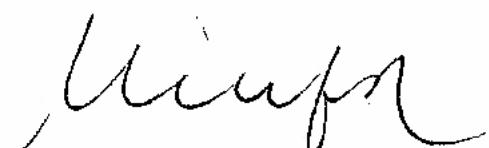
CUARTO.- REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA. La Junta facultó al Gerente General de la empresa, don Nicola Schinaia y al Secretario, el abogado don Cristián Maturana Miquel, y al abogado don Cristian Sepúlveda Torno para que indistintamente y uno cualquiera de ellos, procedan a reducir a escritura pública las partes que estimen pertinentes del acta de la presente Junta y puedan efectuar todas las actuaciones que fueren necesarias o convenientes para legalizar los acuerdos adoptados en ella, pudiendo para tal efecto redactar, complementar, reducir a escritura pública, formalizar, y legalizar los acuerdos y resoluciones que se han adoptado en la



presente Junta y solicitar las inscripciones, subscripciones y anotaciones que estimen procedentes. Siendo las diecinueve horas con veintinueve minutos y habiéndose tratado todos los asuntos incluidos en la convocatoria, el señor Presidente puso término a la Junta General Ordinaria de Accionistas. (Fdo) Richard Büchi Buc; (Fdo) Nicola Schinaia; (Fdo) Paolo Baldoni; (Fdo) Cristian Maturana Miquel. En comprobante y previa lectura firma. - Dchgs.
Di copia. - Doy fe.
REPERTORIO N° 44-37-018.

M.G.


CRISTIAN MATURANA MIQUEL


CERTIFICO: Que la presente copia fotocopia es testimonio fijo
de su original, y corresponde a una escritura que
reducción de Acta de la Junta
Junta General Extraordinaria
en fecha 15/ mayo/ 1998 otorga ante
el Notario Dor Francisco de la Torre
Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y
del Notario se encuentran a la 870 vta
Santiago 27 julio 2008



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

13031

MM13-6.c5

Nº 10552

REFORMA

ENTEL

PCS

TELECOMUNICA-

CIONES S.A.

Rep: 11063

C: 314254

Santiago, cinco de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- A requerimiento de doña Pamela Norambuena Aymar, procedo a inscribir lo siguiente: NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, Notario Público Santiago, Titular Trigésima Séptima Notaría, Huérfanos mil ciento diecisiete Oficina mil ocho, certifico con esta fecha ante mí se redujo a escritura pública el Acta Primera Junta Extraordinaria Accionistas de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., celebrada el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, en la que se acordó reformar los estatutos sociales de la siguiente forma: Uno) Aumentar de cinco a siete el número de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad, creándose el cargo de Directores Suplentes. Dos) Aumentar el capital social de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. de diez millones de pesos.- dividido en diez mil.- acciones sin valor nominal, de una sola serie a ochenta y cinco mil cuarenta y un millones ciento cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos.- dividido en setenta y ocho millones quinientas ochenta mil trescientas ocho acciones, sin valor nominal, para lo cual se emitirán setenta y ocho millones quinientas setenta mil trescientas ocho acciones nuevas de pago, sin valor nominal, de una sola serie. Estas acciones serán ofrecidas por única vez en forma preferente a los señores accionistas a prorrata



ta, de las que posean inscritas a su nombre en
el Registro de accionistas, el quinto día
hábil anterior a la fecha de publicación de la
opción de suscripción, los que se obligan a
suscribir y pagar la totalidad de las acciones
nuevas de pago a emitir, las que no serán
ofrecidas por ello a terceros. Determinar que
el aumento de capital aprobado deberá quedar
totalmente suscrito y pagado dentro de un
plazo máximo de seis meses contados desde la
fecha de esta Junta. Establecer que el precio
de suscripción y pago será de mil ochenta y
dos coma veintidós pesos. Resolver que las
nuevas acciones que se emitan serán pagadas,
al momento de suscribirse, de contado, en
dinero efectivo por accionistas. Establecer
que el Directorio y el señor Gerente General
no podrán colocar las acciones de nueva emi-
sión, que no queden suscritas por los accio-
nistas dentro del periodo de oferta preferen-
te, en razón del no ejercicio del derecho o de
renuncia a él. Facultar al Directorio para
determinar la oportunidad, forma, condiciones
y demás modalidades y procedimientos para
materializar el aumento de capital aprobado
por esta Junta y la emisión de acciones apro-
bada, así como todo lo relativo a la oferta
preferente en favor de los accionistas, dentro
del marco de los acuerdos precedentes y de-
biendo dar cumplimiento a todas las normas le-



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

13032



gales y reglamentarias sobre la materia, en lo
que fuere pertinente y aplicable al presente
aumento de capital. Con motivo de las reformas
aludidas se modificaron artículos Sexto, Sép-
timo y Décimo permanentes y Segundo Transito-
rio, en lo referente a la composición y fun-
cionamiento del Directorio, y los artículos
Quinto permanente y Primero Transitorio, en lo
referente al aumento de capital, lo que consta
en escritura extractada. Demás estipulaciones
constan en escritura extractada así como los
acuerdos necesarios para materializar los a-
cuerdos anteriores. Santiago, quince de mayo
de mil novecientos noventa y ocho. Nancy de la
Fuente Hernández. Notario Público. Hay firma
ilegible. - Se anotó al margen de la inscrip-
ción de fojas 25151 número 19657 del año 1996.
El extracto materia de la presente inscrip-
ción, queda agregado al final del bimestre de
Comercio correspondiente a los meses de Mayo -
Junio del año en curso.

22
23
24 Certifico que la presente copia está conforme con su original del Registro de

Comercio al 01 de Julio del 200 8.

Santiago 02 de Julio del 200 8.

Drs. \$ 2.900,-



100

100



no capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y para ejercer cualquier acto que no estén permitidos por la ley ni por estos estatutos, y para ejecutar toda clase de actividades comerciales, contratos y negocios que directa o indirectamente tengan relación con el objeto de la sociedad. Doméstico: aquella parte de la Provincia de Santiago sobre la cual tenga jurisdicción el Conservador de Comercio de Santiago. Duración: Indefinida. Capital: \$181.708 000, dividido en mil acciones ordinarias, sin valor nominal, capital íntegramente suscrito y pagado con dinero efectivo y aporte de bienes según escritura extrajurídica. - Santiago, 27 mayo 1998. René Benavente C., Not. Público.

Modificaciones

EXTRACTO

Enrique Morgan Torres, Notario 2º Notaria Santiago, Agustinas 1111, certificó: En Junta Extraordinaria de Accionistas de "Bice Corredores de Belsa S.A.", celebrada el 20 de mayo de 1998 y reducida a escritura pública ante mí con esta fecha, se ratificó el artículo cuatro de los estatutos en el sentido que el capital social es la suma de \$828.381.305 dividido en 2.320.895 acciones nominativas sin valor nominal. Además se fijó un texto actualizado, único y refundido de los estatutos sociales. - Santiago, 3 de junio de 1998. - E. Morgan 1.

EXTRACTO

Reff Undurraga Liso, Notario Público Titular de la Vigésimo Novena Notaría de Santiago, con oficio en calle Maclovio número diecisiete veinticinco, oficina número trescientos setenta y dos, Santiago, certificó: Con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Bice Corredores de Belsa S.A.", en que se acuerda aumentar capital, modificando artículo quinto permanente y primero transitorio, de \$200.000.000., a \$320.000.000., dividido 1.020.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma serie, suscrito y pagado así: \$200.000.000 - actual capital suscrito y pagado; \$52.081.422.- Revalorización capital propio; y \$67.818.578- por capitalización de parte utilidad balance al 31 diciembre 1997. Demás modificaciones anexas. Rancagua, 4 junio 1998.

EXTRACTO

Renato Astrosa Sotomayor, Notario Público, de este Departamento, Brasil 850, Oficina 105, Rancagua, certificó: Con esta fecha, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de Constructora Rancagua S.A., de la fecha de junio 1998, en que se acuerda aumentar capital, modificando artículo quinto permanente y tercero transitorio, de \$200.000.000., a \$320.000.000., dividido 1.020.000 acciones nominativas, sin valor nominal, de una misma serie, suscrito y pagado así: \$200.000.000 - actual capital suscrito y pagado; \$52.081.422.- Revalorización capital propio; y \$67.818.578- por capitalización de parte utilidad balance al 31 diciembre 1997. Demás modificaciones anexas. Rancagua, 4 junio 1998.

EXTRACTO

Pedro Ricardo Reveco Horazabal, Notario de Santiago, Banderas 341, Oficina 352, certificó que con fecha 30 de abril de 1998, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Septima Junta General Extraordinaria de Accionistas de Deníaco Ingredientes Chile S.A., celebrada con igual fecha, también ante mí, con asistencia de la unanimidad de las acciones emitidas a esa fecha, acordándose por la misma: 1) Aprobar Memoria y Balances de la sociedad al 31 de diciembre de 1998 y 30 de abril de 1997. Estados de Ganancias y Pérdidas e Informes de los Inspector de Cuentas sobre estas materias. 2) Aumentar capital social de \$1.880.747.390, que incluyó revalorización de plena derecho que dispone artículo 10 Ley 18.046 al 30 de

abril de 1997, dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, al nuevo de \$12.114.469.979, dividido en 8.433 acciones ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, mediante aumento de \$5.433.722.589, emiténdose 5.433 acciones de pago, ordinarias y nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha Junta Extraordinaria; 3) Reemplazar, modificar y agregar diversos artículos de los estatutos sociales, entre ellos el Quinto y Primer Transitorio relativos al capital; 4) Aprobar un texto refundido de los estatutos de la sociedad. Nombre: Empresa de Gas de la V Región S.A., pudiendo usar sigla Gasquira S.A. y/o Gasvalpo S.A. Doméstico: Ciudad de Valparaíso. Duración: Indefinida. Objeto: La compra, transporte, fabricación, distribución, importación, exportación, refinación, expendio al público y comercialización en general de gas en cualquiera de sus estados y composición y la realización de todas las operaciones relacionadas con lo anterior. Capital: \$9.546.103.316 dividido en 4.000.000 de acciones, de una sola serie, sin valor nominal, de los cuales \$2.193.233.341 se encuentra íntegramente suscrito y pagado y \$7.354.869.975 por suscribir pagar dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha Junta Extraordinaria, Santiago, 29 de abril de 1998. Alfonso Velo Muñoz, Notario.

adoptando los siguientes acuerdos: A) Aumentar el capital social de \$2.193.233.341, dividido en 2.000.000 de acciones, de una misma serie, sin valor nominal a \$9.548.103.316 dividido en 4.000.000 de acciones, de una misma serie, sin valor nominal de \$10.000.000, dividido en 10.000.- acciones sin valor nominal, de una sola serie a \$65.041.105.654, dividido en 78.580.308 acciones, sin valor nominal, para lo cual se emitirán 78.570.308 acciones nuevas de pago, sin valor nominal, de una sola serie. Estas acciones serán ofrecidas por única voz en forma preferente a los señores accionistas a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción de suscripción, los que se obligan a suscribir y pagar la totalidad de las acciones nuevas de pago a emitir, las que no serán ofrecidas por ello a terceros. Determinar que el aumento de capital aprobado deberá quedar totalmente suscrito y pagado dentro de un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de esta Junta. Establecer que el precio de suscripción y pago será de \$1.002.22. Resolver que las nuevas acciones que se emitan serán pagadas, al momento de suscribirse, de contado, en dinero efectivo por accionistas. Establecer que el Directorio y el Sr. Gerente General no podrán colocar otras acciones de nueva emisión, que no queden suscritas por los accionistas dentro del período de oferta preferente, en razón del no ejercicio del derecho o de renuncias al. Facultar al Directorio para determinar la oportunidad, forma, condiciones y demás modalidades y procedimientos para materializar el aumento de capital aprobado por esta Junta y la emisión de acciones aprobadas, así como todo lo relativo a la oferta preferente en favor de los accionistas, dentro del marco de los acuerdos precedentes y debiendo dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias sobre la materia, en lo que fuere pertinente y aplicable al presente aumento de capital. Con motivo de las reformas aprobadas se modificaron artículos 8º, 7º y 1º permanentes y 2º Transitorio, en lo referente a la composición y funcionamiento del Directorio, y los artículos 5º permanente y 1º Transitorio, en lo referente al aumento de capital, lo que conste en escritura extrajurídica. Demás estipulaciones constan en escritura extrajurídica así como los acuerdos necesarios para materializar los acuerdos anteriores. Santiago, 15 de mayo de 1998. Nancy de la Fuente Hernández, Notaria Pública.

EXTRACTO

Manual Schepeler Raveau, Notario Iquique, Serrano 191, Certificó: Consta de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Servicios Sanitarios de Tarapacá S.A., de fecha 15 de mayo de 1998, reducida a escritura pública ante mí el de junio del mismo año, que se acordó aumentar el capital de \$40.803.608.490, dividido en 614.279.437 acciones a \$16.958.849.378 mediante emisión de 97.189.004 acciones nominativas sin valor nominal que son totalmente suscritas y pagadas en el acto por los accionistas Corporación de Fomento de la Producción en un 99% y Fisco de Chile en un 1%. Se modificaron además los artículos 5º Permanente y 1º Transitorio de los estatutos, quedando reflejado el aumento de capital acordado y emisión de acciones suscritas y pagadas en la forma establecida precedentemente. - Iquique, 1 junio 1998.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notaria Pública Santiago, Túller 37º Notaría, Huérfanos 1117 oficina 1008, certificó con esta fecha ante mí se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria de Accionistas de la Empresa de Gas de la V Región S.A., celebrada el 30 de abril de 1998, en el cual se

los estatutos quedaron de la siguiente forma: 1) Aumentar de cinco a siete el número de Directores Titulares y Suplementares de la sociedad, creándose el cargo de Directores Suplementares. 2) Aumentar el capital social de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. de \$10.000.000, dividido en 10.000.- acciones sin valor nominal, de una sola serie a \$65.041.105.654, dividido en 78.580.308 acciones, sin valor nominal, para lo cual se emitirán 78.570.308 acciones nuevas de pago, sin valor nominal, de una sola serie. Estas acciones serán ofrecidas por única voz en forma preferente a los señores accionistas a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la opción de suscripción, los que se obligan a suscribir y pagar la totalidad de las acciones nuevas de pago a emitir, las que no serán ofrecidas por ello a terceros. Determinar que el aumento de capital aprobado deberá quedar totalmente suscrito y pagado dentro de un plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de esta Junta. Establecer que el precio de suscripción y pago será de \$1.002.22. Resolver que las nuevas acciones que se emitan serán pagadas, al momento de suscribirse, de contado, en dinero efectivo por accionistas. Establecer que el Directorio y el Sr. Gerente General no podrán colocar otras acciones de nueva emisión, que no queden suscritas por los accionistas dentro del período de oferta preferente, en razón del no ejercicio del derecho o de renuncias al. Facultar al Directorio para determinar la oportunidad, forma, condiciones y demás modalidades y procedimientos para materializar el aumento de capital aprobado por esta Junta y la emisión de acciones aprobadas, así como todo lo relativo a la oferta preferente en favor de los accionistas, dentro del marco de los acuerdos precedentes y debiendo dar cumplimiento a todas las normas legales y reglamentarias sobre la materia, en lo que fuere pertinente y aplicable al presente aumento de capital. Con motivo de las reformas aprobadas se modificaron artículos 8º, 7º y 1º permanentes y 2º Transitorio, en lo referente a la composición y funcionamiento del Directorio, y los artículos 5º permanente y 1º Transitorio, en lo referente al aumento de capital, lo que conste en escritura extrajurídica. Demás estipulaciones constan en escritura extrajurídica así como los acuerdos necesarios para materializar los acuerdos anteriores. Santiago, 15 de mayo de 1998. Nancy de la Fuente Hernández, Notaria Pública.

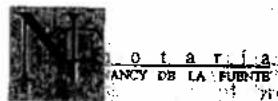
EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notaria Pública Santiago, Túller 37º Notaría, Huérfanos 1117, oficina 1008, certificó con

VALORES DE SUSCRIPCIONES DIARIO OFICIAL	
(INCLUYE 18% I.V.A.)	
Regiones III a X y R.M.	Regiones I, II, XI, XII
Anual \$ 72.050.-	\$ 91.861.-
Semestral \$ 38.000.-	\$ 47.611.-



Los veintiún setenta y seis



REPERTORIO N° 5010-2001

REDUCCIÓN DE ACTA A ESCRITURA PÚBLICA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

En Santiago de Chile, a de treinta de abril de dos mil uno, ante mí, Notario Santiago Ruiz de la Fuente, Notario Público de Santiago, suplente de la titular de la Notaría número treinta y siete doña Nancy de la Fuente Hernández, con oficio en Huérfanos mil ciento diecisiete oficina mil ocho, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatro mil novecientos setenta y dos guión dos mil uno, en sus registros notariales del mes de abril de dos mil uno, comparecen, Don CRISTIÁN SEPÚLVEDA TORMO, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos veintiún mil doscientos trece guión cuatro, domiciliado para estos efectos en Avenida Andrés Bello dos mil setecientos once, piso catorce, Las Condes, Santiago, mayor de edad, quién acredita su identidad con la cédula antes citada y expone. Que debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **"JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A."** En Santiago de Chile, a treinta de abril de dos mil uno, siendo las ocho diez horas, en las oficinas de Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso catorce, Las Condes, Santiago, se reunieron en Junta General Extraordinaria (en adelante también la "Junta") los accionistas de ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. (en adelante también "la Sociedad"), bajo la presidencia de su titular don Richard Büchi Buc, actuando como secretario el abogado don Cristián Sepúlveda Tormo. **Uno. ASISTENCIA.** Se encontraban



presentes en la Junta, debidamente representadas, la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad, de conformidad a las inscripciones vigentes del Registro de Accionistas con cinco días de antelación a la presente, y cuyos titulares son los siguientes: Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., representada por don Richard Büchi Buc, por setenta y ocho mil quinientos ochenta acciones. Entel Telefonía Personal S.A., representada por don Marco De Lissicich Drazich y por don Richard Büchi Buc, por setenta y ocho millones quinientos un mil setecientos veintiocho. Los representantes de los accionistas presentes en la Junta firmaron la correspondiente hoja de asistencia. **Dos.**

CALIFICACIÓN DE PODERES. Se deja constancia que los poderes de los representantes de los accionistas concurrentes a esta Junta, fueron puestos a disposición de los asistentes y calificados y aprobados por ellos sin observaciones. **Tres. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** Se acordó dejar constancia de lo siguiente: **a) Formalidades de convocatoria y citación.** El Presidente tomó la palabra para señalar que la presente Junta había sido convocada por el directorio de la Sociedad en sesión celebrada con fecha doce de marzo del presente año y que se habían omitido las publicaciones y demás formalidades de citación a Junta que contempla la ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre sociedades anónimas; toda vez que se encontraba comprometida y asegurada de antemano la participación de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, lo cuál se ha cumplido, como se ha dejado constancia anteriormente. Se deja constancia que se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros la realización de la presente Junta. **b) Presencia del Notario Público Suplente señor Santiago Ruiz de la Fuente.** Asistió a la presente Junta Notario Santiago Ruiz de la Fuente, Notario Público de Santiago suplente de la titular de la Notaría número treinta y siete doña Nancy de la Fuente Hernández. De conformidad a lo expresado precedentemente, el Presidente declaró legalmente constituida la Junta y abierta la sesión. **Cuatro. OBJETO DE LA JUNTA:** El señor Presidente manifiesta que el directorio ha citado a la presente Junta a fin de someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes proposiciones: "Modificar los estatutos sociales en orden a modificar el número de directores disminuyendo a cinco los directores titulares y sus

20) social circuito Roberto

N

L O t a r i e
ANCY DE LA FUERTE

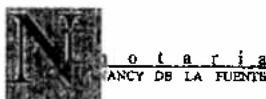
respectivos suplentes. **Cinco. ACUERDOS.** Los accionistas, aprobando la unanimidad de sus miembros presentes, acordaron reducir el número de directores a cinco directores titulares y sus respectivos suplentes, modificando los estatutos sociales en todos aquellos artículos en que sea necesario. **Acuerdo Número Uno.** Reemplazar el Artículo Sexto de los estatutos sociales por el siguiente: **ARTICULO SEXTO.** La sociedad será administrada por un directorio integrado por cinco directores titulares y cinco directores suplentes, que pueden o no ser accionistas y quienes serán elegidos en las juntas generales de accionistas. El Directorio se renovará totalmente cada tres años. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. Cada Director titular tendrá su propio suplente. Cualquier voto a favor de una persona que se presente en las Juntas de Accionistas para su elección como Director titular, favorecerá necesariamente a la persona que se presente como suplente. Los directores suplentes reemplazarán a sus titulares en forma definitiva o temporal, según el caso. Los Directores suplentes podrán asistir a sesiones del Directorio con derecho a voz, pero podrán votar solamente en ausencia de sus respectivos titulares. En el caso de producirse la vacancia de un Director titular y su suplente, deberá renovarse la totalidad del Directorio en la próxima junta ordinaria. En el intertanto, el Directorio designará un reemplazante. **Acuerdo Número Dos.** Reemplazar el Artículo séptimo de los estatutos sociales por el siguiente: **ARTICULO SÉPTIMO.** Los Directores Titulares y suplentes durarán un periodo de tres años, al final del cual deberán ser renovados totalmente. Los Directores podrán ser elegidos indefinidamente. **Acuerdo Número Tres.** Reemplazar el Artículo décimo de los estatutos sociales por el siguiente: **ARTICULO DECIMO.** El Directorio sesionará con un quórum de tres miembros con derecho a voto. Las soluciones deberán adaptarse con el voto favorable de tres directores y el que preside la sesión no tendrá un segundo voto o voto decisario. Seis

FACULTAD PARA REALIZAR LOS TRAMITES PERTINENTES
PARA LA LEGALIZACION DE LA PRESENTE JUNTA Y

A circular stamp with a double-line border. The outer ring contains the text 'GESETZLICHE RENTENVERSICHERUNG' at the top and 'DEUTSCHLAND' at the bottom. The inner circle contains the text 'GÜTEZERTIFIKAT' in the center, with 'HILDE' written vertically on the left and 'MÜLLER' vertically on the right.

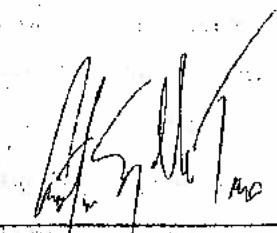
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA. Se acuerda facultar al señor Presidente, don Richard Büchi Buc, y al Secretario del Directorio, don Cristián Sepúlveda Tormo, para que, actuando en forma conjunta o separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, lleve a cabo todos los trámites que sea menester para el perfeccionamiento de los acuerdos que se han adoptado en la presente Junta, pudiendo para tal efecto redactar, complementar, reducir a escritura pública, formalizar y legalizar los acuerdos y resoluciones que se han adoptado en la presente Junta y solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que estimen procedentes. Asimismo, se acordó facultar al señor Cristián Sepúlveda Tormo, para que proceda a reducir, en todo o parte, el acta de la presente junta general extraordinaria de accionistas a escritura pública, y al portador de la escritura pública a que se reduzca el acta, para requerir y practicar las publicaciones, anotaciones, inscripciones o subinscripciones que fueren procedentes. **Siete. FIRMA DEL ACTA** Los accionistas, por unanimidad, acordaron que la presente acta sea firmada por todos los asistentes a la Junta. Sin haber otro asunto que tratar en la tabla y siendo las ocho treinta y cinco horas, el Presidente dio por celebrada la Junta y levantó la sesión. Hay firmas.- Richard Büchi Buc, Presidente; Cristián Sepúlveda Tormo, Secretario; Richard Büchi Buc, pp. Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.; Marco De Lissicich Drazich y Richard Büchi Buc, pp. Entel Telefonía Personal S.A. **LISTA DE ASISTENCIA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.** Santiago, treinta de abril de dos mil uno. 1º Accionista. Número de acciones. Firma. Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. representada por don Richard Büchi Buc, setenta y ocho mil quinientos ochenta acciones. Hay firma.- Entel Telefonía Personal S.A. representada por don Richard Büchi Buc y por don Marco De Lissicich Drazich, setenta y ocho millones quinientos un mil setecientos veintiocho acciones. Hay firmas. **CERTIFICADO:** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haver asistido a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. la que se celebró el día, hora y lugar que se indica en el Acta precedente. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que en el Acta se indican. **TERCERO:** Que asistieron a la Junta,

Los veinti cuatro setenta y uno



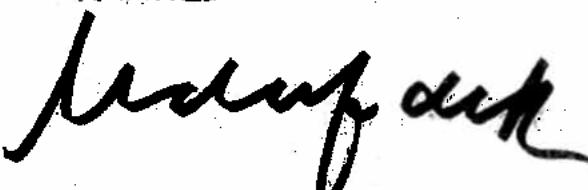
accionistas que representaban la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, por lo que se omitieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas. CUARTO: Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por acciones representativas del cien por ciento de las emitidas por la sociedad. QUINTO: Que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la Junta. Santiago, treinta de abril de dos mil uno. Santiago Ruiz de la Fuente, Notario Público Suplente. Hay firma. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Di copia. Doy fe.

REPERTORIO N° SD 10-2001.


CRISTIÁN SEPÚLVEDA TORMO

AUTORIZO EN CONFORMIDAD A LO ESTABLEcido en el inciso final del artículo 40 del Código Orgánico de Tribunales.

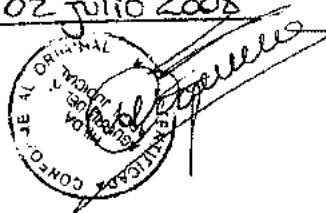
Firmas: 1
Copias: 4
Ochos: 30.000-





**CERTIFICO : Que la presente copia fotocopia es testimonio fiel
de su original, y corresponde a una escritura pública
Reducción de Acta a Escritura Pública
Junta General Extraordinaria de Accionistas
de fecha 30 abril 2001 otorga ante
el Notario Dñ Nancy de La Fuente
Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y
del Notario se encuentran a fs 2173**

Santiago 02 julio 2008





MI
CH
Nº 11920

REFORMA

ENTEL PCS

TELECOMUNICA-

CIONES S.A.

Rep: 12503

C: 612306

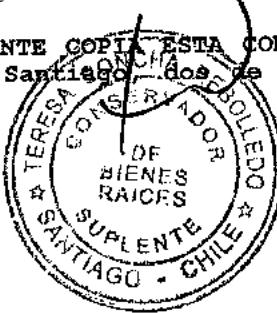
Santiago, doce de Junio del año dos mil uno.- A
8 requerimiento de don J. Miguel Sarroca, procedo
9 a inscribir lo siguiente: SANTIAGO RUIZ DE LA
10 FUENTE, Notario Público Santiago, suplente de
11 la Titular de la Trigésima Séptima Notaría
12 Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández,
13 Huérfanos mil ciento diecisiete oficina mil
14 ocho, certifico con esta fecha ante mi se
15 redujo a escritura pública el Acta de Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas de ENTEL
17 PCS TELECOMUNICACIONES S.A. celebrada el
18 treinta de abril de dos mil uno, en la que se
19 acordó reformar los estatutos sociales en orden
20 a reducir el número de directores de siete a
21 cinco directores titulares y sus respectivos
22 suplentes. Con motivo de la reforma aludida se
23 modificaron artículos sexto, séptimo y décimo
24 permanentes, referentes al funcionamiento del
25 Directorio. Demás estipulaciones constan en
26 escritura extractada así como los acuerdos
27 necesarios para materializar los acuerdos
28 anteriores. Santiago treinta de abril de dos
29 mil uno. Santiago Ruiz de la Fuente Notario

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Público Suplente.- Hay firma ilegible.- Se

- 1 anotó a fojas 25151 número 19657 año 1996. El
2 extracto queda agregado al final del bimestre de
3 Comercio en curso.
4
5
6

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago - dos de julio del año dos mil
ochos.-
Drs: \$ 2600



EXTRACTO

Camilo Valenzuela Riveros, Notario Santiago, Avenida Providencia 1777, Titular Primera Notaría Providencia, certifica: Por escritura pública otorgada bovante mi, Reptorio 131.92.2001, escribres Manuel Abraham Sáenzvala Conza, ingeniero agrónomo, domiciliado Av. Providencia 2133, depto. 304, Teléfono: Pedro Pablo Conde, Deval, ingeniero en agropecuarias, domiciliado Hernán de Molina 4838, Viña del Mar, y Luis Arturo Johnson Vidal, administrador de empresas, domiciliado Los Nogales 832, Providencia, constituyeron sociedad anónima constituida con el nombre "Wise Business Center S.A.". Objeto será: comercializar, exportar, producir, elaborar, distribuir, promocionar, recuperar antecedentes, productos y servicios de consultoría, asesoría e información respecto del mercado del vino, licores o de los productos derivados o empleados para su producción, elaboración, comercialización o distribución, tanto a nivel nacional como internacional. Domicilio: Santiago. Dirección: indefinida. Capital: \$5.900.000-, dividido en 5.000 acciones ordinarias sin valor nominal, libremente suscribibles y pagaderas. Santiago, 8 de junio del 2001.

Modificaciones

EXTRACTO

Félix Jara Cadot, Notario Público de Santiago, Titular Notaría Cuadernaria Primera, domiciliado en Santiago, calle Huérfanos N°1160, locales 11 y 12, certifica: que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de Antecedentes S.A., celebrada con fecha 30 de abril de 2001, cuya acta se redujo a escritura pública, ante mí, con fecha 6 junio 2001, se modificaron estatutos de la sociedad indicada precedentemente, escritura de la cual pone a extracto las materias señaladas en inicio final del artículo 3º ley N°18.046: a) Se acordó establecer que el domicilio legal de la sociedad será la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, República de Chile, suscriyéndose al efecto el artículo primero de estatutos sociales. b) Se acordó agregar a sociedad a disposiciones del artículo décimo transitorio de ley N°19.705, y agregar a los estatutos sociales un artículo transitorio dejando constancia de lo anterior. Dadas cláusulas, constan en escritura que extracto. Santiago, 6 de junio de 2001.

EXTRACTO

Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Titular, 1 Norte 263, Oficina 103, Talca, certifica: Con fecha hoy, ante mí, don Abel Bravo Bravo, abogado, 2 Oriente 1039, Oficina 21, Talca, redujo a escritura pública acta Junta General Extraordinaria Accionistas de Calaf S.A.C., domiciliada 3 Oriente 812, Talca, celebrada 23 mayo 2001, con asistencia 96,64% acciones emitidas. En cumplimiento lo ordenado por Superintendencia Valores y Seguros, ante nueva

calidad sociedad anónima abierta, Junta Accionistas acordó modificar Estatutos Sociales como sigue: A) Complementar Art. 1º en cuando sociedad podrá usar firmas publicitarias nombre fantasma "CALAP". B) Reemplazar Art. 14 relativo oportunidad y quién Junta Ordinaria Accionistas. C) Reemplazar Título VI y Art. 21 estableciendo designación auditores externos para examinar balances y estados financieros. D) Reemplazar Art. 22 para establecer derecho a retiro y canjear para ejercerlo. E) Reemplazar Art. 32 estableciendo forma determinación precio acciones para hacer uso derecho retiro. Junta, además, acordó acogerse Art. 10 transitorio Ley 19.705. Acuerdos adoptados unanimidad accionistas presentes. Notaria Suplente de este Titular, doña Margarita Poblete Adasme certificó Acta haber comprobado a Junta, habiéndose adoptado acuerdo mencionado. Talca, 12 de Junio de 2001. Ignacio Vidal Domínguez, Notario Público Talca.

EXTRACTO

Gonzalo de la Cuadra Poblete, abogado, Notario Público, Titular N°38 Notaría Santiago, Baranda 84 Of. 204, certifica: con esta fecha se redujo ante mí una Junta General Extraordinaria Accionistas de "Caniqueque S.A.", sociedad inscrita bajo 2318 N°12.795 Reg. Com. 1989 Cor. Ba. Raices Sgo., celebrada 31 mayo de 2001, en virtud de presentar 100% acciones emitidas, aprobó por unanimidad: 1º) Aumentar capital sociedad de \$5.602.066.867,-, mediante revalorización automática art. 10 ley 18.046, dividido 1.569.810 acciones una misma serie y sin valor nominal, a \$6.100.000.265,-, esto es, en \$497.933.398,-, quedando capital social dividido 1.623.968 acciones nominativas, una misma serie y sin valor nominal, así entendido, suscritas y pagadas en dinero efectivo dentro plazo de 3 años a contar fecha junta, debiendo colocarse valor no inferior a \$3.756.231.81,-, equivalente a 0.23819 UF, según valor dicha unidad al 31 de diciembre de 2000. Se aprobaron tanto nuevo artículo quinto y nuevo artículo transitorio de los estatutos sociales: "Artículo quinto": El capital social será cantidad de \$6.100.000.265,- dividido 1.623.968 acciones nominativas una misma serie, sin valor nominal, se encuentra suscrita, pagada, se suscribirá y pagará sumas señaladas en artículo transitorio establecido: "Artículo Transitorio": El capital social de \$6.100.000.265,- dividido 1.623.968 acciones nominativas una misma serie sin valor nominal, se ha suscrito, entendido y enterrado siguiente forma: a) Con \$5.602.066.867,- dividido

1.569.810 acciones, que es capital suscrito y pagado fecha Junta General Extraordinaria Accionistas de 31 mayo de 2001; b) Con \$294.563.396,- dividido mediante capitalización fondo utilidades acumuladas por idéntico monto, al 31 diciembre de 2000, trasladado a capital social, sin emisión de nuevas acciones, según acuerdo Junta General Extraordinaria Accionistas de 31 mayo de 2001; y c) Con \$202.430.002,- mediante emisión 54.158 nuevas acciones de pago, una misma serie, sin valor nominal, aprobado en Junta General Extraordinaria Accionistas 31 mayo de 2001, para ser emitidas, suscritas y pagadas en dinero efectivo dentro plazo 3 años a contar fecha junta, debiendo colocarse valor no inferior a \$3.756.231.81,- que expresado en Unidades de Poderío según el valor de aquella al 31 de diciembre de 2000, asciende a 0.23819 UF. El Directorio quedó ampliamente facultado para adoptar acuerdos que correspondan en relación con emisión acciones de pago, incluyendo convenios suscripción acciones y cualquier otro acuerdo conducente a este objetivo. 2º) ampliar el objeto social y permitir la actividad agrícola, forestal y ganadera, aprobando nuevo artículo cuarto: "Artículo Cuarto": La sociedad tiene por objeto: a) explotación toda clase predios agrícolas, de los que sea propietaria, usufructuaria, arrendataria o respecto de los cuales sea titular cualquier clase derechos, posesión o otra tenencia, como también adquisición cualquier título predios agrícolas o derechos sobre los mismos, explotación, administración, arrendamiento total o parcial de éstos; b) desarrollo toda clase actividades agrícolas y mercantilización relacionadas con dichos bienes, productos y servicios agrícolas, y asimismo producir, elaboración, fabricación, explotación e industrialización materias primas y productos agrícolas; c) adquisición cualquier título predios rústicos de aptitud forestal, forestación y reforestación de los mismos, la ejecución de todos trabajos y actividades relacionadas con mantenimiento, cuidado y explotación éstos, como también ejecución cualquier otra actividad o negocio rama forestal; d) adquisición a cualquier título predios rústicos aptitud ganadera, ejecución, distribución y comercialización, mayorista o minorista, de dichos bienes o productos de los mismos dentro o fuera del territorio nacional, y la explotación de establecimientos de comercio con el mismo objeto; e) adquisición y enajenación bienes raíces, arrendamiento, construcción de los mismos por cuenta propia o ajena, explotación de los mismos directamente o por medio de terceros, la administración de tales inversiones y pertenencias de sus frutos; y f) invertir y/o comprar y/o vender toda clase de bienes corporales e in corporales, derechos y toda clase de títulos o valores, sean o no mobiliarios, y j) Cambiar domicilio social, a comuna Codegua, Sesta Región, aprehendiendo nuevo artículo segundo: "Artículo Segundo": domicilio sociedad es comuna Codegua, Sesta Región, sin perjuicio don

ciones especiales de agencias, oficinas u oficinas pueda establecer otros lugares país o extranjero". Demás estipulaciones escritura extraída. Santiago, junio 8 de 2001. G. de la Cuadra F., Not. Pob. en "Distribuidor Macul S.A.", Santiago, 7 de junio del 2001.



EXTRACTO 1 DE STGO.

Santiago Ruiz de la Fuente, Notario Público Santiago, suplente de la Titular de la 37º Notaría Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117 oficina 1008, certifica con esta fecha ante mí se redujo a escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Entel PCS Telecomunicaciones S.A., celebrada el 30 de abril de 2001, en la que se acordó reformar los estatutos sociales en orden a reducir el número de directores de seis a cinco directores titulares y sus respectivos suplentes. Con motivo de la reforma aludida se modificaron artículos 6º, 7º y 10º permanentes, referentes al funcionamiento del Directorio. Demás estipulaciones constan en escritura extraída así como los acuerdos necesarios para materializar los acuerdos anteriores. Santiago, 30 de abril de 2001. Santiago Ruiz de la Fuente, Notario Público Suplente.

EXTRACTO

Santiago Ruiz de la Fuente, Notario Público Santiago, suplente de la Titular de la 37º Notaría Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, Huérfanos 1117 oficina 1008, certifica con esta fecha ante mí se redujo a escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Entel Telefónica M661 S.A., celebrada el 30 de abril de 2001, en la que se acordó reformar los estatutos sociales en orden a reducir el número de directores de seis a cinco directores titulares y sus respectivos suplentes. Con motivo de la reforma aludida se modificaron artículos 5º y 8º permanentes, referentes al funcionamiento del

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD
REGION DE TARAPACA

LICITACION PUBLICA

COHEDONTECHILE
NOMBRE DE LA OBRA: "CONSERVACION PERIODICA
RUTA A-555, CRUCE RUTA A-55- PACHICA-CANCO
SA, KM. 0,000 AL KM. 4,680 (POR SECTORES) PROVIN-
CIA DE IQUIQUE-REGION DE TARAPACA"

MANDANTE: Director de Vialidad, Región de Tarapacá
FINANCIAMIENTO: Fondo ISAR-2001

UNIDAD TECNICA: Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá

PLAZO EJECUCION: 120 días

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMATIVO: \$104.741.592.

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO: A serie de precios unitarios, reajuste 100% I.P.C., Estados de Pago Manuales

REQUISITOS DEL CONTRATISTA: Inscripto en el Registro de Obras Mayores categoría tercera o superior, especialidad 1, C.C. y O.C., del Registro General de Contratistas de MOP.

ENREGISTRO DE ANTECEDENTES, FECHA Y LUGAR: A contar de esta fecha y hasta 6 días hábiles antes de la Apertura de la Propuesta, en la Oficina de Estudios y la Dirección de Vialidad, Edificio MOP, Tarapacá N° 139, 5º piso, Iquique.

VALOR DE LOS ANTECEDENTES: \$50.000,- (IVA incluido)

ARTICULOS 6º Y 8º: Se recibirán en la Oficina de Pases de la Dirección Regional de Vialidad, hasta las 16:00 hrs., 5 días hábiles antes de la Apertura de la Propuesta.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El 14 de julio de 2001, a las 16:00 hrs., en la sala de reuniones de la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas, Edificio MOP, Tarapacá N° 139, 5º piso, Iquique.

EL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE OBRAS PUBLICAS REGION DE TARAPACA



NANCY DE LA FUENTE



REPERTORIO N° 2848-2006

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de Mayo de dos mil seis, ante mí,
NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, abogada, Titular de la Notaría
Pública número treinta y siete de Santiago, con oficio en Huérfanos
número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comparece: don
CRISTIAN SEPULVEDA TORMO, chileno, soltero, abogado, cédula
nacional de identidad número ocho millones ochocientos veintiún mil
doscientos trece, guión cuatro, domiciliado en Avenida Andrés Bello
número dos mil setecientos once, piso, catorce, comuna de Las Condes,
ciudad de Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su
identidad con la cédula antes citada, y expone: Que debidamente
facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública la
siguiente acta de la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. cuyo tenor
es el siguiente: "JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.".- En
Santiago de Chile, a veinticuatro de abril de dos mil seis, siendo las
once horas, en las oficinas de Avenida Andrés Bello número dos mil
setecientos once, Piso catorce, Las Condes, Santiago, se reunieron en
Junta General Extraordinaria los accionistas de ENTEL PCS
TELECOMUNICACIONES S.A.; en adelante también "la Sociedad". La
Junta fue presidida por don Richard Büchi Buc y actuó como secretario
don Cristian Sepúlveda Tormo. I. ASISTENCIA. Se encontraban
presentes en la Junta la totalidad de las acciones suscritas de la

1 Sociedad de conformidad a las inscripciones del Registro de
2 Accionistas, cuyos titulares son: Uno) Entel Telefonia Personal S.A.
3 representada por don Hernán Marió Loes, por setenta y ocho millones
4 quinientas una mil setecientas veintiocho acciones. Dos) Empresa
5 Nacional de Telecomunicaciones S.A. representada por don Richard
6 Büchi Buc, por setenta y ocho mil quinientas ochenta acciones. Los
7 accionistas firmaron la correspondiente hoja de asistencia. II.
8 **CALIFICACION DE PODERES.** Se deja constancia que los poderes
9 presentados a esta junta, han sido calificados y aprobados por la
10 unanimidad de los accionistas. III. **CONSTITUCION LEGAL DE LA**
11 **JUNTA.** Se acordó dejar constancia de lo siguiente: a) **Formalidades**
12 **de convocatoria y citación.** El Presidente tomó la palabra para señalar
13 que la presente Junta había sido convocada por el directorio de la
14 Sociedad en sesión de fecha siete de Abril de dos mil seis y que se
15 habían omitido las publicaciones y demás formalidades de citación a
16 Junta que contempla la Ley dieciocho mil cuarenta y seis sobre
17 sociedades anónimas, toda vez que se encontraba comprometida y
18 asegurada de antemano la participación de la totalidad de los
19 accionistas, declarando abierta, instalada y constituida la Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. Se deja constancia que se
21 comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros con la debida
22 anticipación, la celebración de la presente Junta. b) **Presencia del**
23 **Notario Público Suplente señor Santiago Ruiz de la Fuente.** Asistió a
24 la presente Asamblea el Notario, don Santiago Ruiz de la Fuente,
25 Notario Público de Santiago suplente de la titular de la Notaría número
26 treinta y siete de doña Nancy de la Fuente Hernández. De conformidad
27 a lo expresado precedentemente, el Presidente declaró legalmente
28 constituida la Junta y abierta la sesión. VI. **OBJETO DE LA JUNTA.** El
29 señor Presidente manifiesta que el Directorio ha citado a la presente
30 Junta a fin de someter a la consideración de los señores accionistas las
siguiente proposiciones: Uno) Modificar los estatutos sociales en orden
a suprimir o eliminar el cargo de Directores Suplentes. **ACUERDOS:** Los
accionistas, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordaron
eliminar el cargo de directores suplentes, modificando los estatutos
sociales en todo aquellos artículos en que sea necesario. **ACUERDO**
NUMERO UNO: Reemplazar el Artículo Sexto de los estatutos sociales



Nancy de la Fuente
NOTARIA
NOTARIO PUBLICO
Nº 14740
ASOCIACION
DE NOTARIALES
DE CHILE



por el siguiente: **ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un directorio integrado por cinco miembros, que pueden ser accionistas y quienes serán elegidos en las juntas generales de accionistas. El directorio se renovará totalmente cada tres años. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. **ACUERDO NUMERO DOS:** Reemplazar el Artículo Séptimo de los estatutos sociales por el siguiente: **ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los Directores durarán un periodo de tres años, al final del cual deberán ser renovados totalmente. Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. **ACUERDO NUMERO TRES:** Sustituir el Artículo Segundo Transitorio de los estatutos sociales por el siguiente: **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** El Directorio de la sociedad estará compuesto por aquellos directores que sean elegidos por la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el veinticuatro de Abril de dos mil seis, los que se mantendrán en sus funciones el periodo que se establezca en los estatutos. Se deja expresa constancia que para todos los efectos legales la sociedad deja de poseer Directores Suplentes a contar de esta fecha. Dos) Facultad para realizar los trámites pertinentes para la legalización de la presente junta. **ACUERDO:** Se propone facultar al señor Presidente, don Richard Büchi Buc y al Secretario del Directorio, don Cristián Sepúlveda Tormo, para que, actuando en forma conjunta o separadamente e indistintamente uno cualquiera de ellos, lleven a cabo todos los trámites que sea menester para el perfeccionamiento de los acuerdos que se han adoptado en la presente Junta, pudiendo para tal efecto redactar, complementar, reducir a escritura pública, formalizar y legalizar los acuerdos y resoluciones que se han adoptado en la presente Junta Extraordinaria de Accionistas y solicitar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que estimén procedentes. **V. TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.** - La Junta, por unanimidad, acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados y convino en que ellos producirían efecto desde la firma del acta. Igualmente, se acordó facultar a uno cualquiera de los señores Hernán Mario Lores o Cristián Sepúlveda Tormo para que, actuando separadamente, reduzcan la presente acta a escritura pública si se estimare pertinente, en todo o en parte, pudiendo requerir y practicar las publicaciones, anotaciones, inscripciones o subinscripciones que fueren procedentes. Sin perjuicio de lo anterior se faculta al Presidente del

1 Directorio o al Gerente General de la Sociedad para informar o
2 comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de
3 Comercio los acuerdos adoptados en la misma, así como cualquier otro
4 hecho esencial. **VI. FIRMA DEL ACTA.** Los accionistas, por
5 unanimidad, acordaron que la presente acta sea firmada por todas las
6 personas naturales asistentes a la junta. Sin haber otro asunto que
7 tratar en la tabla y siendo las once horas cuarenta y cinco minutos, el
8 Presidente dio por celebrada la Junta y levantó la sesión. Hay firmas de:
9 **RICHARD BÜCHI BUC, PRESIDENTE; HERNÁN MARIÓ LORES,**
10 **GERENTE GENERAL; CRISTIÁN SEPÚLVEDA TORMO,**
11 **SECRETARIO.** - LISTA DE ASISTENCIA JUNTA GENERAL
12 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.
13 Santiago, veinticuatro de abril de dos mil seis. **Accionista:** Entel
14 Telefonía Personal S.A. representada por don Hernán Mario Lores;
15 **Número de acciones:** setenta y ocho millones quinientas una mil
16 seiscientas veintiocho acciones. **Accionista:** Empresa Nacional de
17 Telecomunicaciones S.A., representada por don Richard Büchi Buc
18 **Número de acciones:** setenta y ocho mil quinientas ochenta acciones.
19 **HERNÁN MARIÓ LORES p.p. ENTEL TELEFONÍA PERSONAL S.A.**
20 **RICHARD BÜCHI BUC p.p. EMPRESA NACIONAL DE**
21 **TELECOMUNICACIONES S.A. CERTIFICADO** Santiago, veinticuatro de
22 abril de dos mil seis. El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:**
23 Haber asistido a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Entel
24 PCS Telecomunicaciones S.A., la que se celebró el día, hora y lugar que
25 se indica en el Acta precedente. **SEGUNDO:** Que se encontraban
26 presentes en la Junta las personas que en el Acta se indican.
27 **TERCERO:** Que asistieron a la junta, accionistas que representaban la
28 totalidad de las acciones en que se divide el capital social, por lo que se
29 omitieron los trámites estatutarios y legales de convocatoria a Junta
30 General Extraordinaria de Accionistas. **CUARTO:** Que las proposiciones
hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y
aprobadas por acciones representativas del cien por ciento de las
emitidas por la sociedad. **QUINTO:** Que el Acta precedente es expresión
fiel de lo ocurrido, tratado y acordado en la Junta. - Santiago Ruiz de la
Fuente, Notario Suplente". Conforme. - La presente acta es testimonio
fiel de su original tenido a la vista y devuelto al interesado. En

N

Notaria
NANCY DE LA FUENTE

282

comprobante y previa lectura firma el compareciente con la autorización. Di copia.- Doy fe. REPERTORIO N° 2849-200

10

CRISTIAN SEPÚLVEDA TORMO

W. W. Murchison

A circular postmark from Vaduz, Liechtenstein, featuring the text "VADUZ" at the bottom and "LIECHTENSTEIN" at the top. The date "1971" is in the center, surrounded by a decorative border. The value "10c" is also present.

Firmo y sello la presente Copia que
es Testimonio Fiel de su original.
Sigo.

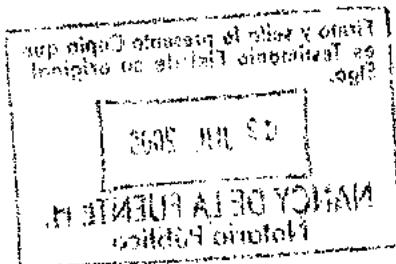
02 JUN 2006

NANCY DE LA FUENTE H.
Notaria Pública.

A circular stamp with a double-line border. The outer ring contains the text "NOTARIO PÚBLICO TITULAR" at the top and "NOTARÍA DE STGO." at the bottom. The inner circle contains the name "NANCY DE LA FUENTE" in a large, bold, serif font, with "NOTARIO PÚBLICO TITULAR" written vertically above it.



INUTILIZADO





MI/OA	21 Santiago, dieciséis de Junio del año dos mil
Nº 16225	22 seis.- A requerimiento de Entel P.C.S.,
REFORMA	23 procedo a inscribir lo siguiente: NANCY DE LA
ENTEL PCS	24 FUENTE HERNÁNDEZ, Notario Público, Titular
TELECOMUNICACIONES	25 Trigésima Séptima Notaría Santiago, Huérfanos
S.A.	26 mil ciento diecisiete oficina mil catorce,
Rep: 17317	27 certifica: Con fecha de hoy, ante mi, se
C: 1528901	28 redujo a escritura pública acta de Junta
	29 General Extraordinaria de Accionistas de
	30

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. celebrada

1 veinticuatro de Abril de dos mil seis, a la
2 que asistió cien por ciento de acciones
3 emitidas y en que se acordó, por unanimidad,
4 modificar artículos sexto y séptimo de
5 estatutos sociales, a fin de suprimir el
6 cargo de Directores Suplentes y establecer
7 que directorio durará tres años en sus
8 funciones, respectivamente. Demás
9 estipulaciones constan escritura en extracto.
10 Santiago, nueve de Mayo de dos mil seis.- Hay
11 firma ilegible.- Se anotó al margen de la
12 inscripción de fojas 25151 número 19657 del
13 año 1996.- El extracto materia de la presente
14 inscripción, queda agregado al final del
15 bimestre de Comercio en curso. / / / /
16

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL
REGISTRO DE COMERCIO.- Santiago, dos de julio del año dos mil
ochos.
Drs: \$ 2607





DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Lunes 3 de Julio de 2006

Página 14

(9584)

Nº 38.543

EXTRACTO

Raúl Iván Perry Peñau, Notario Público Titular de la 21º Notaría de Santiago, Alameda 312, oficina 226, Comuna de Santiago, certifica: Por escritura pública hoy ante mí, se redijo Acta Primera Junta Extraordinaria Accionistas Empresa Constructora La Fuentia S.A., extracto inserto (s) 4.501 N° 2.214 Reg. Comercio CER, Santiago 1992, celebrada ante mí, misma fecha, comprendido por unanimidad acciones emitidas (i) aumentar capital social de \$45.740.000 - dividido 20.000 acciones una serie, nominativas y sin valor nominal, a \$39.809.000-, mediante capitalización de cuotas por \$1.069.000-, aumentando valor nominal acciones; (ii) aumentar capital social a \$4.899.367.872-, dividido 1.638.338 acciones nominativas, sin valor nominal y misma serie, que crece y paga en su totalidad forma prevista en Art. 2º Transitorio establecido en la Junta Extraordinaria Accionistas constante en extracto extenso, Santiago, 27 de junio de 2006. Raúl I. Perry Peñau, Notario Público.

EXTRACTO
Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular Trigésima Séptima Notaría Santiago, Huérfanos 1117 oficina 104, certifica: Con fecha hoy, ante mí se redijo a escritura pública este de junio General Extraordinaria de Accionistas de Entel PCS Telecomunicaciones S.A., celebrada 24 de abril de 2006, a la que asistió 100% de acciones emitidas y en que se acordó: 1) Dejar sin efecto, por unanimidad, modificar artículo sexto y octavo por pagadas totalidad acciones emitidas. Por consiguiente, capital social se encuentra integramente acreditado y pagado. (ii) Modificarse Sociedad objeto. Con motivo modificaciones, se acordó reemplazar en estatutos artículos Primer relativo nombre sociedad, Cuarto relativo objeto y Quinto relativo capital social y artículos Décimo Cuarto y Segundo traslatoria materia no extrabancaria. Nombre Sociedad: Inmobiliaria e Inversiones La Fuentia S.A., pudieran también operar todos fines sociales con denominación abreviada "La Fuentia S.A." Objeto: a) La adquisición y cesación de inmuebles y la realización de toda clase de inversiones inmobiliarias, pudiendo comprar, vender, arrendar, arrendar y cesar todo tipo de bienes raíces y b) La inversión en el país y en el exterior en bienes muebles o inmuebles, corporaciones o intercporaciones, incluyendo efectos de comercio, titulaciones de crédito, acciones, bonos, debentures, derechos sociales y prudencias, y efectos adquirir y enajenar, administrar y explotar tales inversiones y desarrollar toda clase de proyectos de inversión inmobiliaria e inmobiliaria, asociarse y constituir toda clase de sociedades e incorporarse a sociedades ya existentes. Podrá también realizar todas

las actividades conexas o conducentes a los objetivos señalados en otros negocios que digan relación directa con el giro de la sociedad. Capital: \$4.899.367.872-, dividido 1.638.338 acciones nominativas, sin valor nominal y misma serie, que crece y paga en su totalidad forma prevista en Art. 2º Transitorio establecido en la Junta Extraordinaria Accionistas constante en extracto extenso, Santiago, 27 de junio de 2006. Raúl I. Perry Peñau, Notario Público.

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, Notario Público, Titular Trigésima Séptima Notaría Santiago, Huérfanos 1117, oficina 104, certifica: Con fecha hoy, ante mí se redijo a escritura pública este de junio General Extraordinaria de Accionistas de Entel PCS Telecomunicaciones S.A., celebrada 24 de abril de 2006, a la que asistió 100% de acciones emitidas y en que se acordó: 1) Dejar sin efecto, por unanimidad, modificar artículo sexto y octavo por pagadas totalidad acciones emitidas. Por consiguiente, capital social se encuentra integramente acreditado y pagado. (ii) Modificarse Sociedad objeto. Con motivo modificaciones, se acordó reemplazar en estatutos artículos Primer relativo nombre sociedad, Cuarto relativo objeto y Quinto relativo capital social y artículos Décimo Cuarto y Segundo traslatoria materia no extrabancaria. Nombre Sociedad: Inmobiliaria e Inversiones La Fuentia S.A., pudieran también operar todos fines sociales con denominación abreviada "La Fuentia S.A." Objeto: a) La adquisición y cesación de inmuebles y la realización de toda clase de inversiones inmobiliarias, pudiendo comprar, vender, arrendar, arrendar y cesar todo tipo de bienes raíces y b) La inversión en el país y en el exterior en bienes muebles o inmuebles, corporaciones o intercporaciones, incluyendo efectos de comercio, titulaciones de crédito, acciones, bonos, debentures, derechos sociales y prudencias, y efectos adquirir y enajenar, administrar y explotar tales inversiones y desarrollar toda clase de proyectos de inversión inmobiliaria e inmobiliaria, asociarse y constituir toda clase de sociedades e incorporarse a sociedades ya existentes. Podrá también realizar todas

las 1117 acciones Tercera, certificadas con fecha hoy, ante mí, se redijo a escritura pública ante Juana Gómez, notaria Extraordinaria de Accionistas de Entel Telefónica Pensiones S.A., celebrada 24 de abril de 2006, a la que asistió 100% de acciones emitidas y en que se acordó: 1) Dejar sin efecto, por unanimidad, modificar artículo sexto y octavo por pagadas totalidad acciones emitidas. Por consiguiente, capital social se encuentra integramente acreditado y pagado. (ii) Modificarse Sociedad objeto. Con motivo modificaciones, se acordó reemplazar en estatutos artículos Primer relativo nombre sociedad, Cuarto relativo objeto y Quinto relativo capital social y artículos Décimo Cuarto y Segundo traslatoria materia no extrabancaria. Nombre Sociedad: Inmobiliaria Los Lotes S.A., en la que se aumentó el capital de la proporcionalmente la capitalización de la cuenta de Revalorización del Capital Propio ascendente a la suma de \$129.254, y capitalizar la acreencia en contra de la compañía de la sociedad "Constructora Opus Limitada", ascendente a \$358.560.666, mediante la emisión de 5.869.066 acciones de la compañía, con lo que el capital social queda en la suma de \$359.626.258, dividido en 5.906.263 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, la cual se acordó reemplazar los artículos Quinto permanente y Primer Transitorio de los Estatutos Sociales por lo siguiente: "Artículo Quinto. El Capital de la sociedad es la suma de \$356.439.930, dividido en 5.906.263 acciones nominativas, iguales, de una misma serie y sin valor nominal. El capital se aumenta y capitaliza, pagó, paga y pagará por los accionistas como sigue: a) Uno) Ruperto Latorre Durán, 1.599 acciones, las que entera y paga en este acto con \$15.990. Dos) Constructora Opus Ltda., 1.652 acciones, las que entera y paga en este acto con \$16.520. Tres) Verónica Cuadra Durán, 1.659 acciones, las que entera y paga en este acto con la suma de \$16.590.994.100. Las restantes acciones pendientes de suscripción y pago deberán ser ofrecidas a los herederos o terceros interesados dentro del plazo de tres años, finalizando al directorio de la sociedad para resolver todo lo relativo al precio, forma y modalidad de suscripción de las acciones pendientes de suscripción y pago. b) Mediante la capitalización de la cuenta de Revalorización del Capital Propio, por la suma de \$129.254, al 31 de diciembre de 2005, sin que para este efecto se emitan nuevas acciones; c) Mediante la capitalización del crédito que, en contra de la compañía, mantiene la sociedad Constructora Opus Limitada, ascendente a \$358.560.664, para cuya efecto se emitirán 5.869.066 acciones, el valor de \$100 por acción, correspondiendo la totalidad de ellas a Constructora Opus Limitada. " Demás estipulaciones, escritura extractada - Santiago, 16 de mayo de 2006 - Antonela Mendoza Escalas.

EXTRACTO

Cosme Fernando González Gatica, Notario Público 4º Notaría de Santiago, Alameda 341, 4º piso, Santiago, certifica: Por escritura pública ante mí, con fecha 02 de junio de 2006, se redijo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresas Inmobiliarias de Construcción de Concepción S.A., celebrada el día 24 de mayo de 2006, en la que los accionistas emitieron el siguiente: 1) Dejar sin efecto la suscripción y pago de aumenento de capital recordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de 10 de octubre de 2003, complementado por acuerdo de Junta Extraordinaria de Accionistas de 07 de abril de 2004. El capital social ascendente a \$42.834.000 y fue aprobado por la Junta Ordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2006. 2) Modificar los artículos segundo, octavo, décimo tercero, décimo quinto, en materia que no son objeto de extracto. 3) Se acordó un nuevo texto refundido de los estatutos sociales de la Sociedad, del cual se extrae lo siguiente: a) Nombre: "Ferrocarriles Suburbanos de Concepción S.A.", que podrá usar para fines de publicidad o otra similar la sigla FESUB Concepción S.A. b) Declarar la ciudad de Concepción, VIII Región, en periodo de los derechos especiales aguinaldo, oficios y agravios, que puede establecer en ciertas lugares del país o del extranjero. c) Domicilio (redactado) d) Objeto: A) Establecer, desarrollar, explotar, mantener y explotar servicios de transporte ferroviario suburbanos, urbanos e interurbanos de pasajeros a realizarse por medio de vías férreas o estímulos similares, y servicios de transporte complementarios, cualesquiera que sean, incluyendo todas las actividades conexas acarregadas por el debido cumplimiento de esta finalidad, preferentemente en lo relativo al transporte ferroviario suburbano, urbano e interurbano; y b) La explotación comercial de las estaciones, recibimientos, comunicaciones, instalaciones, equipo tractor y remolcador, y demás bienes muebles e inmuebles que, e insulados el tránsito de pasajeros, adquieren a cualquier título y lo sean aportados en dominio, o se les entreguen en concesiones, arriendos o a cualquier otro título por la empresa de los Ferrocarriles del Estado. e) El capital social es la cantidad de \$42.834.000 dividido en 300.000 acciones nominativas, de una sola serie y sin valor nominal. Se facilitó al portador de este extracto para legalizar la reforma de estatutos. Demás estipulaciones constan en escritura expedida. Santiago, 02 de junio de 2006.

Enrique Tomero Figueroa, Notario Público Titular 4º Notaría Santiago, Paseo Phillips 133, Santiago, certifica que con fecha 15 de mayo de 2006 se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas so-

EXTRACTO

Antonela Mendoza Escalas, abogado, Notario Público de Santiago, titulares de la Décima Séptima Notaría y Conservadora de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián 2750, Los Condes, certifico que hoy ante mí, se redijo a escritura pública Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Los Lotes S.A., en la que se aumentó el capital de la proporcionalmente la capitalización de la cuenta de Revalorización del Capital Propio ascendente a la suma de \$129.254, y capitalizar la acreencia en contra de la compañía de la sociedad "Constructora Opus Limitada", ascendente a \$358.560.666, mediante la emisión de 5.869.066 acciones de la compañía, con lo que el capital social queda en la suma de \$359.626.258, dividido en 5.906.263 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal. La Junta acordó reemplazar los artículos Quinto permanente y Primer Transitorio de los Estatutos Sociales por lo siguiente: "Artículo Quinto. El Capital de la sociedad es la suma de \$356.439.930, dividido en 5.906.263 acciones nominativas, iguales, de una misma serie y sin valor nominal. El capital se aumenta y capitaliza, pagó, paga y pagará por los accionistas como sigue: a) Uno) Ruperto Latorre Durán, 1.599 acciones, las que entera y paga en este acto con \$15.990. Dos) Constructora Opus Ltda., 1.652 acciones, las que entera y paga en este acto con \$16.520. Tres) Verónica Cuadra Durán, 1.659 acciones, las que entera y paga en este acto con la suma de \$16.590.994.100. Las restantes acciones pendientes de suscripción y pago deberán ser ofrecidas a los herederos o terceros interesados dentro del plazo de tres años, finalizando al directorio de la sociedad para resolver todo lo relativo al precio, forma y modalidad de suscripción de las acciones pendientes de suscripción y pago. b) Mediante la capitalización de la cuenta de Revalorización del Capital Propio, por la suma de \$129.254, al 31 de diciembre de 2005, sin que para este efecto se emitan nuevas acciones; c) Mediante la capitalización del crédito que, en contra de la compañía, mantiene la sociedad Constructora Opus Limitada, ascendente a \$358.560.664, para cuya efecto se emitirán 5.869.066 acciones, el valor de \$100 por acción, correspondiendo la totalidad de ellas a Constructora Opus Limitada. " Demás estipulaciones, escritura extractada - Santiago, 16 de mayo de 2006 - Antonela Mendoza Escalas.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Público, Titular 12º Notaría Santiago, Testimonio N° 331, certifico que con esta fecha se redijo a escritura pública ante mí, La Junta General Extraordinaria de Accionistas "Inversiones Codape S.A.", celebrada el 19 de mayo de 2006, en la cual los accionistas acordaron la autorización debida dar los accionistas en relación a la posibilidad que la sociedad "Inversiones Codape S.A." se transforme en sociedad de responsabilidad limitada, como así su origen, por lo cual se decide en forma unánime se resuelve la escritura de modificación y transformación de sociedad de fecha 28 de septiembre de 2004 ante mí. Demás acuerdos constan en esta respectiva. Santiago, 19 de junio de 2006.

EXTRACTO

Sergio Henríquez Silva, Notario Público, Titular 12º Notaría Santiago, Testimonio N° 331, certifico que con esta fecha se redijo a escritura pública ante mí, La Junta General Extraordinaria de Accionistas "Inversiones Codape S.A.", celebrada el 19 de mayo de 2006, en la cual los accionistas acordaron la autorización debida dar los accionistas en relación a la posibilidad que la sociedad "Inversiones Codape S.A." se transforme en sociedad de responsabilidad limitada, como así su origen, por lo cual se decide en forma unánime se resuelve la escritura de modificación y transformación de sociedad de fecha 28 de septiembre de 2004 ante mí. Demás acuerdos constan en esta respectiva. Santiago, 19 de junio de 2006.

EXTRACTO

Pablo Roberto Poblete Saavedra, abogado, Notario Público Suplente del Titular 33º Notaría Santiago, donafiván Correa, acordado, dñi-

 Ministerio de Obras Públicas DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA RÉGION METROPOLITANA MIRA COMOPROGRESA CHILE PROPIUESTA PÚBLICA
CONSERVACIÓN PALACIO DE LA MONEDA Para mayores antecedentes consultar la página: www.chilicompra.cl ID: 1152-28-LB06
AUTORIDAD QUE LLAMA: Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas Región Metropolitana.
(3)



CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA DEL
DOCUMENTO QUE CONSTA DE 05 HOJAS ESCRITAS,
QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA COTEJAR Y QUE EN
ESTE ACTO DEVUELVO AL INTERESADO.

SANTHARU 11 JUL 2008





VD. REPERTORIO N° 6.810/2010

2-177/R

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de Junio del dos mil diez, ante mí, GUSTAVO MONTERO MARTI, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don JOSE MUSALEM SAFFIE, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según Decreto número doscientos sesenta y nueve - dos mil diez, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de diecisiete de Mayo de dos mil diez, protocolizado al final de los Registros del mes de Mayo del mismo año, comparece: Don CRISTIAN MUJICA ESCUDERO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones ciento setenta y nueve mil trescientos sesenta y seis guión cuatro, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, piso siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública las Actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Entel Telefonia Móvil S.A., celebradas con fechas seis de Mayo de dos mil diez y veintiocho de Mayo de dos mil diez, respectivamente, y declara que ambas se encuentran firmadas por los señores Richard Büchi Buc, Hernán Mario Lores, y Cristián Sepúlveda Tormo; y que éstas se encuentran adheridas al libro de actas de la Sociedad, cuyo tenor es el siguiente: a) "ACTA DE JUNTA

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A. En Santiago, a seis de mayo de dos mil diez, en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso catorce, comuna de Las Condes, siendo las diez hrs., se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Entel Telefonia Móvil S.A.", en adelante también "la Sociedad". I. **ASISTENCIA:** Asistieron las siguientes personas, quienes en representación de quien en cada caso se indica, representaron el número de acciones que para cada una de ellas se señala: a) Don Hernán Mario Lores, en representación de Entel Telefonia Personal S.A., por un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una acciones, y b) Don Richard Büchi Buc, en representación de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por novecientas cuarenta y nueve acciones. En consecuencia, se encontraron presentes accionistas titulares de un millón ciento ochenta y seis mil trescientas noventa acciones, número que representaba la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad. II. **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Presidió esta Junta don Richard Büchi Buc, y actuó como secretario el abogado de la Sociedad, don Cristián Sepúlveda Tormo. III. **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA:** En atención al haberse encontrado representadas en la sala un total de un millón ciento ochenta y seis mil trescientas noventa acciones, número que corresponde al total de las acciones emitidas por la Sociedad, el Presidente declaró constituida la Junta y abierta la sesión. Se dejó testimonio que todos los accionistas presentes en esta Junta eran titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con más de cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta. IV. **CONVOCATORIA Y FORMALIDADES:** El Presidente expresó que la Junta había sido convocada por el Directorio de la Sociedad según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el dia de cuatro de mayo de dos mil diez, entregándose personalmente las citaciones respectivas a los señores accionistas, obviándose las formalidades de publicación de avisos conforme lo autoriza el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, en atención a que se tenía la certeza de que concurriría el cien por ciento de las acciones emitidas, como así efectivamente ha ocurrido. Por otra parte, se dejó constancia que se encontraba presente don Gustavo



Montero Martí, Notario Pùblico Suplente de la Cuadragésimo Octavo Notaria de Santiago, en conformidad con lo dispuesto por el articulo cincuenta y siete de la Ley recién citada. **V. FIRMA DEL ACTA:** En seguida se acordó que el acta de la presente Junta fuera firmada por todos los asistentes a ella. **VI. OBJETO DE LA JUNTA:** Se dejó constancia que, como todos los presentes sabian, el objeto único de la reunión era tratar y pronunciarse sobre la fusión de la Sociedad Entel Telefonia Mòvil S.A. por incorporación a la sociedad "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", con efecto a contar del dia uno de junio de dos mil diez, adquiriendo la absorbente todo su patrimonio y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, lo que provocará la disolución de "Entel Telefonia Mòvil S.A.", sin que sea necesaria su liquidación. Añadió que la fusión se concretaría sobre la base a un balance general proforma, en adelante "Balance de Fusión", que fue preparado de acuerdo a los balances de la sociedad absorbida y de la absorbente al treinta y uno de marzo de dos mil diez, debidamente auditados por la firma Ernst & Young Ltda., y que conforme a él la fusión se haría "línea a línea", lo que se traducirá en que, en lo que se refiere al capital social de la absorbente, éste aumentará en el mismo monto que la cuenta "capital" de la sociedad absorbida. Por otra parte, el Presidente señaló que a fin de incorporar a la propiedad de la sociedad absorbente a los accionistas de la Sociedad, las acciones de pago que se emitirán en la sociedad absorbente con motivo de la fusión, serian distribuidas íntegramente entre los accionistas de "Entel Telefonia Mòvil S.A" conforme a la proposición contenida en el informe pericial emitido por el perito don Óscar Gálvez Reyes, con fecha veintitrés de abril de dos mil diez. De acuerdo al referido informe pericial, confeccionado sobre la base de los valores patrimoniales de ambas sociedades al treinta y uno de marzo de dos mil diez, a cada accionista de Entel Telefonia Mòvil S.A le correspondería recibir uno coma trescientas cincuenta millones ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y tres acciones de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", por cada acción de que fuere titular en "Entel Telefonia Mòvil S.A." De esta forma, considerando el número total de acciones emitidas por Entel Telefonia Mòvil S.A., la cantidad de acciones de propiedad de cada uno de sus accionistas y la razón de canje antes señalada, se propone en el referido informe

emitir un total de un millón seiscientas un mil ochocientas cuarenta y nueve acciones, las que se entenderán pagadas en su integridad con el capital de la absorbida que se incorporaría a la absorbente producto de la fusión, tal como consta en el Balance de Fusión. También señaló el Presidente que, para los efectos de lo anterior, en la junta de accionistas de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", que se celebrará este mismo día a continuación de esta Junta, junto con aprobarse la fusión se acordará un aumento de capital por la suma de dos mil cuatrocientos doce millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos, mediante la emisión de un total de un millón seiscientas un mil ochocientas cuarenta y nueve acciones, para ser asignadas íntegramente a los accionistas de "Entel Telefonía Móvil S.A.". Finalmente, el Presidente informó en detalle a los señores accionistas sobre las ventajas que presentaba la fusión, describió los activos, pasivos y patrimonios de las sociedades contenidos en los respectivos balances auditados y en el Balance de Fusión, y se refirió a la transferencia de activos y pasivos a la sociedad absorbente. VII.

ACUERDOS: A continuación, por la unanimidad de los accionistas presentes, se acordó:

Uno) Fusionar "Entel Telefonía Móvil S.A." con "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", mediante la incorporación de Entel Telefonía Móvil S.A. en Entel PCS Telecomunicaciones S.A., la que será la subsistente y continuadora de las actividades y operaciones de ambas compañías, en los términos que se detallan más adelante. En consecuencia, se producirá la disolución de "Entel Telefonía Móvil S.A." con efecto a contar del dia uno de junio de dos mil diez.

Dos) Aprobar para los efectos de la fusión los balances de las sociedades absorbente y absorbida al treinta y uno de marzo de dos mil diez, debidamente auditados por Ernst & Young Ltda., los cuales sirvieron de base al Balance de Fusión, dejándose constancia que una copia de cada uno de los referidos balances había sido revisado por los accionistas con anterioridad a esta Junta.

Tres) Aprobar el Balance de Fusión, con sus ajustes o eliminaciones, el cual fue validado por el informe pericial emitido por el perito don Óscar Gálvez Reyes, que también se aprueba, documentos ambos que también fueron leídos y revisados por los accionistas presentes en la Junta. Tanto los balances mencionados en el acuerdo Dos precedente como el Balance de Fusión y el



informe pericial, serán protocolizados conjuntamente, en la Notaria de Santiago de don José Musalem Saffie, en la misma fecha en que se reduzca a escritura pública el acta de la presente Junta. **Cuatro)** Que la fusión de ambas sociedades se concreta sumando a las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", las correspondientes de "Entel Telefonía Móvil S.A.", ambas al treinta y uno de marzo de dos mil diez, aunque con los ajustes expresados en dichos balances en atención a la calidad reciproca de acreedora y deudora que tenían ambas sociedades. De esta forma y tomando como base los balances a que se refiere el acuerdo Dos precedente, el balance de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A." luego de producida la fusión, es el que se pasa a detallar: Activos: ochocientos treinta y nueve mil doscientos quince millones quinientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos. Pasivos: quinientos dieciséis mil cuatrocientos nueve millones trescientos nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos, y Patrimonio: trescientos veintidós mil ochocientos seis millones doscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos. **Cinco)** Aprobar que la relación de canje en base a la cual se acordará la emisión de las acciones de la absorbente, en la Junta de Extraordinaria de Accionistas de esa sociedad, que se celebrará el día de hoy para pronunciarse sobre la fusión, se haga sobre la base del informe pericial emitido por el perito don Óscar Gálvez Reyes, con fecha veintitrés de abril de dos mil diez, confeccionado sobre la base del valor patrimonial de ambas sociedades según balances auditados al treinta y uno de marzo de dos mil diez. En conformidad con lo anterior, se aprobó que para efectos de formalizar el ingreso de los accionistas de "Entel Telefonía Móvil S.A." a la propiedad de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", en la misma junta recién citada, se acuerde un aumento de capital por la suma de dos mil cuatrocientos doce millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos, mediante la emisión de un millón seiscientas un mil ochocientas cuarenta y nueve acciones de pago, nominativas y sin valor nominal, las cuales serán asignadas a los accionistas de "Entel Telefonía Móvil S.A." en proporción de mil trescientas cincuenta millones ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y tres acciones de la sociedad absorbente por cada acción de la sociedad absorbida pertenecientes a los accionistas de Entel Telefonía

Móvil S.A. De esta forma, al accionista Entel Telefonía Personal S.A. le corresponderán un millón seiscientas mil quinientas sesenta y ocho acciones y al accionista Empresa Nacional de Telecomunicaciones le corresponderán mil doscientas ochenta y una acciones. **Seis)** Establecer que los Estatutos Sociales por los que se regirá la sociedad fusionada, serán los de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", incluidas las modificaciones que acordarán los accionistas de esta última sociedad en la Junta Extraordinaria que celebrarán con esta misma fecha, cuyo texto íntegro se dio lectura y se aprobó. **Siete)** Dejar constancia que, como consecuencia de la fusión, se producirá la disolución anticipada de "Entel Telefonía Móvil S.A.", de acuerdo a lo aprobado en la presente Junta Extraordinaria, sin que sea necesario proceder a su liquidación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo noventa y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. De esta forma, "Entel PCS Telecomunicaciones S.A." pasará a ser su continuadora legal para todos los efectos que haya lugar, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. En consecuencia, todos los bienes, derechos y obligaciones que aparezcan a nombre de Entel Telefonía Móvil S.A. deberán entenderse pertenecer a "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.". En especial se deja constancia que entre los activos de la absorbida que se traspasan a Entel PCS Telecomunicaciones S.A. con motivo de la fusión se encuentra la concesión Servicio Público de Telefonía Móvil Digital mil novecientos, otorgada a Entel Telefonía Móvil S.A. por Decreto número ciento cuarenta y seis de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y siete /incluidas sus modificaciones/, cuya transferencia ha sido previamente aprobada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante resolución exenta número mil trescientos treinta y cuatro de fecha ocho de marzo de dos mil diez, cumpliendo con lo establecido en el artículo veintiuno de la Ley General de Telecomunicaciones. Asimismo, se traspasará a Entel PCS Telecomunicaciones S.A. toda la numeración telefónica asociada a la Concesión ya referida de la que es titular Entel Telefonía Móvil. Asimismo, se deja constancia que "Entel PCS Telecomunicaciones S.A." hará suyas y asumirá a su favor y cargo, todas las operaciones comerciales de "Entel Telefonía Móvil S.A.". **Ocho)** Dejar constancia que:



de conformidad con lo dispuesto por el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, la sociedad absorbente, esto es, "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", se hará responsable de todos los impuestos que adeude o pudiera adeudar "Entel Telefonía Móvil S.A." **Nueve) Facultar a don Cristián Sepúlveda Tormo y a don Hernán Mario Lores, para que conjunta o separadamente, puedan celebrar los contratos u otorgar las escrituras declaratorias y complementarias que jurídicamente resulten necesarias, para que, en definitiva, se radiquen e inscriban a nombre de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", el dominio de los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza de que fuera dueña "Entel Telefonía Móvil S.A." o bien, que sean necesarios para que produzcan todos los efectos legales de la fusión aprobada, como también las radicaciones, transferencias y/o cesiones de cualquier tipo de obligaciones y deudas que compongan el pasivo de "Entel Telefonía Móvil S.A.", del cual "Entel PCS Telecomunicaciones S.A." se hace cargo como consecuencia de la fusión aprobada.** **VIII. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIONES:**

La Junta, por unanimidad, acordó facultar a don Cristián Sepúlveda Tormo y a don Cristián Mujica Escudero, para que cualquiera de ellos indistintamente reduzca a escritura pública la presente acta, en todo o en parte y requiera las inscripciones, subinscripciones y publicaciones pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior se faculta al Presidente del Directorio o al Gerente General de la Sociedad para informar o comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Comercio los acuerdos adoptados en la misma, así como cualquier otro hecho esencial. IX.

TERMINO DE LA REUNION: El Presidente ofreció la palabra para tratar cualquier otro tema relacionado con el objeto de esta Junta. Al no haber más consultas ni observaciones y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, se levantó la reunión a las diez cincuenta horas. Sobre los pie de firmas de Richard

Büchi Buc, Hernán Mario Lores, y Cristián Sepúlveda Tormo, hay tres firmas
CERTIFICADO El Notario que suscribe certifica: PRIMERO: Haber concurrido a la
Junta Extraordinaria de Accionistas de "Entel Telefonia Móvil S.A.", celebrada entre
las diez cero cero y las diez cincuenta horas del dia seis de mayo de dos mil diez, en
las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso

quince, comuna de Las Condes, Santiago; **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes o representados en dicha Junta los accionistas que se señalan en el Acta precedente; y **TERCERO:** Que el Acta precedente reproduce fiel e íntegramente los acuerdos adoptados, todos los cuales fueron aprobados por la unanimidad de las acciones presentes o representadas.- Santiago, seis de mayo de dos mil diez.- José Musalem Saffie, Notario Público Titular. Hay una firma"; y b) "**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A.** En Santiago, a veintiocho de Mayo de dos mil diez, en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso catorce comuna de Las Condes, siendo las quince horas, se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Entel Telefonia Móvil S.A.", en adelante también "la Sociedad". I. **ASISTENCIA:** Asistieron las siguientes personas, quienes en representación de quien en cada caso se indica, representaron el número de acciones que para cada una de ellas se señala: a) Don Hernán Mario Lores, en representación de Entel Telefonia Personal S.A., por un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y una acciones, y b) Don Richard Büchi Buc, en representación de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por novecientas cuarenta y nueve acciones. En consecuencia, se encontraron presentes accionistas titulares de un millón ciento ochenta y seis mil trescientas noventa acciones, número que representaba la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad. II. **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Presidió esta Junta don Richard Büchi Buc, y actuó como secretario el abogado de la Sociedad, don Cristián Sepúlveda Tormo. III. **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA:** En atención al haberse encontrado representadas en la sala un total de un millón ciento ochenta y seis mil trescientas noventa acciones, número que corresponde al total de las acciones emitidas por la Sociedad, el Presidente declaró constituida la Junta y abierta la sesión. Se dejó testimonio que todos los accionistas presentes en esta Junta eran titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con más de cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta. IV. **CONVOCATORIA Y FORMALIDADES:** El Presidente expresó que la presente Junta se había autoconvocado, obviándose las formalidades de citación por el Directorio de



la Sociedad y de publicación de avisos, conforme lo autoriza el artículo sesenta de la Ley número diez y ocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, en atención a que se tenía la certeza de que concurriría el cien por ciento de las acciones emitidas, como así efectivamente ocurrió. Por otra parte, se dejó constancia que se encontraba presente don Gustavo Montero Martí, notario público suplente de la cuadragésimo octava Notaría de Santiago, en conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y siete de la Ley recién citada. **V. FIRMA DEL ACTA:** En seguida se acordó que el acta de la presente Junta fuera firmada por todos los asistentes a ella. **VI. OBJETO DE LA JUNTA:** Se dejó constancia que, como todos los presentes sabían, el objeto exclusivo de la reunión era tratar y pronunciarse sobre el cambio de fecha para que el acuerdo de fusión entre Entel PCS Telecomunicaciones S.A. y Entel Telefonía Móvil S.A. produjera todos sus efectos, ratificando asimismo en todo lo demás lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el seis de mayo de dos mil diez. En tal sentido, el Presidente recordó a los presentes que tanto en la junta de accionistas de Entel Telefonía Móvil S.A. como en la de Entel PCS Telecomunicaciones S.A., celebradas en la fecha antes indicada, junto con aprobar la fusión de ambas sociedades se había acordado que la fusión produjera todos sus efectos el día primero de junio de dos mil diez. Sin embargo, producto de la unificación de las operaciones de ambas sociedades en la absorbente, se había debido proceder a la implementación de una serie de procedimientos técnicos e informáticos que han tomado más tiempo del originalmente proyectado al aprobarse la fusión. En atención a lo expuesto, se proponía posponer al día diez de junio de dos mil diez la fecha de entrada en vigencia de la fusión de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. con Entel Telefonía Móvil S.A., y la consiguiente disolución de la última de las nombradas, ratificando en todo lo demás lo ya acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de mayo pasado. Finalmente, el Presidente informó a los presentes que con esta misma fecha y a continuación de esta Junta se celebraría la Junta Extraordinaria de Accionistas de Entel PCS Telecomunicaciones S.A., en la que se tratará la misma materia que ha sido objeto de esta Junta. **VII. ACUERDOS:** A continuación, por la unanimidad de los accionistas

presentes, se acordó: **Uno)** Ratificar en todos sus términos, a excepción de lo que se señalará en el acuerdo número dos siguiente, los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada de fecha seis de mayo de dos mil diez, y **Dos)** Aprobar que la fusión de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. con Entel Telefonía Móvil S.A., mediante la absorción de la segunda por la primera de las nombradas, produzca todos sus efectos el día diez de junio de dos mil diez. **VIII.**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIONES: La Junta, por unanimidad, acordó facultar a don Cristián Sepúlveda Tormo y a don Cristián Mujica Escudero, para que cualquiera de ellos indistintamente reduzca a escritura pública la presente acta conjuntamente con el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el dia seis de mayo de dos mil diez, y requieran las inscripciones y subinscripciones pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior se facultó al Presidente del Directorio y al Gerente General de la Sociedad, para informar o comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Comercio los acuerdos adoptados en esta Junta. **IX. TERMINO DE LA REUNION:** El Presidente ofreció la palabra para tratar cualquier otro tema relacionado con el objeto de esta Junta. Al no haber más consultas ni observaciones y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, se levantó la reunión a las quince treinta horas. Sobre los pie de firmas de Richard Büchi Buc, Hernán Mario Lores, y Cristián Sepúlveda Tormo, hay tres firmas. **CERTIFICADO** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Entel Telefonía Móvil S.A.", celebrada entre las quince y las quince treinta horas del día veintiocho de junio de dos mil diez, en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso quince, comuna de Las Condes, Santiago; **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes o representados en dicha Junta los accionistas que se señalan en el Acta precedente, y **TERCERO:** Que el Acta precedente reproduce fiel e integralmente los acuerdos adoptados, todos los cuales fueron aprobados por la unanimidad de las acciones presentes o representadas.- Santiago, veintiocho de junio de dos mil diez.- Gustavo Montero Martí, Notario Público Suplente. Hay una firma." Conforme con su original. Solicitado por el abogado don Cristián Mujica Escudero. En

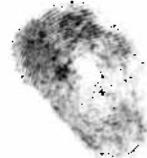


comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENTEL

TELEFONIA MOVIL S.A. DIRECCION



Cet-7-

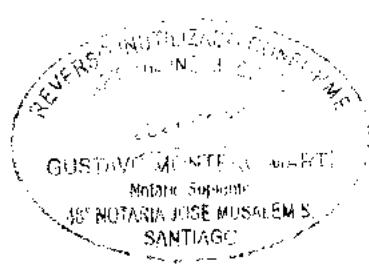


CRISTIAN MUJICA ESCUDERO

C.N.I. 7.179.364-4

uuu?







REPERTORIO N° 7.481 / 2010

2 – 200

**PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO, INSCRIPCION Y
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL
DE DISOLUCION DE SOCIEDAD
ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A.**

Protocolización de Extracto, Inscripción y Publicación en el Diario Oficial de Disolución de Sociedad ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A. Consta de 4 hojas. Solicitado por don Leonardo Aros.

Santiago, 22 de Junio del 2010



NOTARIO PÚBLICO



RECEPCIONADO 7481

22 JUN. 2010
EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Suplente de don José Musalem Safie, Titular de la 48º Notaría de Santiago, domiciliado en Huérfanos 770, piso 3, Santiago, certifico: Con esta fecha, ante mí, se redujeron conjuntamente a escritura pública actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, en adelante "la Sociedad", celebradas el 6 y el 28 de mayo de 2010, respectivamente, con asistencia en ambas del 100% acciones emitidas. **A)** En la Junta de 6 de mayo de 2010 se acordó: **Uno)** Fusionar la Sociedad con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, mediante la incorporación de la primera en la segunda, produciéndose la disolución anticipada de la Sociedad. **Dos)** Para efectos de la fusión, aprobar los balances auditados de ambas sociedades al 31 de marzo de 2010, el Balance de Fusión preparado en base a los expresados balances, el informe pericial sobre relación de canje y el Estatuto de la sociedad absorbente. **Tres)** Como consecuencia de la fusión, Entel PCS Telecomunicaciones S.A., pasará a ser la sucesora y continuadora legal de la Sociedad para todos los efectos que haya lugar, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo, y **B)** En la Junta de 28 de mayo de 2010 se acordó: **Uno)** Ratificar en todos sus términos, a excepción de lo que se señalará en el acuerdo número dos siguiente, los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2010, y **Dos)** Aprobar que la fusión de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. con Entel Telefonía Móvil S.A., produzca todos sus efectos el día 10 de junio de 2010. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2010.





EXTRACTO

Gustavo Moreno Martí, Notario Suplente de don José Musalem Saffie, Titular de la 48º Notaría de Santiago domiciliado en Hacienda: nro. 770, piso 3, Santiago, certifica: Con esta fecha, ante mí, se realizó un concurso a escritura pública actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Entel Teléfono Móvil S.A., en adelante "la sociedad", celebradas el 6 y el 28 de mayo de 2010, respectivamente, con asistencia en ambas del 100% de accionistas asistidos. A) En la Junta de 6 de mayo de 2010, se acordó: Uno) Fusionar la Sociedad con Entel PCS Telecomunicaciones S.A., mediante la incorporación de la primera en la segunda, procediéndose la disolución anticipada de la sociedad. Dos) Para efectos de la fusión, aprobar los balances auditados de ambas sociedades al 31 de marzo de 2010. El Balance de Fusion preparado en base a los expresados balances, el informe parcial sobre relaciones de causa y el extracto de la sociedad absorbente. Tres) Como consecuencia de la fusión, Entel PCS Telecomunicaciones S.A., pasará a ser la sociedad y constituyadora legal de la sociedad para todos los efectos que haya lugar, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo; y B) En la Junta de 28 de mayo de 2010 se acordó: Uno) Ratificar en todos sus términos, a excepción de lo que se establece en el acuerdo número dos siguiente, los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2010, y Dos) Aprobar que la fusión de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. con Entel Teléfono Móvil S.A., produzca todos sus efectos el día 10 de junio de 2010. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2010.

CERTIFICO: Que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial N° 39691 del día lunes 21 de Junio de 2010.





Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

C-4564784
FMCOM02



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACIÓN
DE EXTRACTO DE DISOLUCIÓN
DE SOCIEDAD **ENTEL TELEFONIA MÓVIL S.A.**

EL EXTRACTO SE ANOTÓ EN EL REPERTORIO N° 21474
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 28991 NUMERO 19972 DEL AÑO 2010
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 15388 NUMERO 12736 DEL AÑO 1993

DERECHOS: \$ 4.600.-

SANTIAGO, 11 DE JUNIO DEL AÑO 2010



CD/MP

Nº 19972

DISOLUCION

ENTEL TELEFONIA

MOVIL S.A.

Appt: 1.474

C: 4564784

Santiago, once de Junio del año dos mil diez. - A
requerimiento de don Leonardo Aros Vieyra, pro-
picio a inscribir lo siguiente: Gustavo Montero
Martí, Notario Suplente de don José Musalem Safr-
fie, Titular de la Cuadragésima Octava Notaría
de Santiago, domiciliado en Huérfanos setenta-
dos setenta, piso tres, Santiago, certifica: Con
esta fecha, ante mí, se redujeron conjuntamente
a escritura pública actas de las Juntas Extraor-
dinarias de Accionistas de ENTEL TELEFONIA MÓVIL
S.A., en adelante "la Sociedad", celebradas el
seis y el veintiocho de mayo de dos mil diez,
respectivamente, con asistencia en ambas del
cien por ciento acciones emitidas. Al En la Jun-
ta de seis de mayo de dos mil diez se acordó:
Uno! Fusionar la Sociedad con ENTEL PCS TELECO-
MUNICACIONES S.A., mediante la incorporación de
la primera en la segunda, produciéndose la dis-
olución anticipada de la Sociedad. Dos: Para
efectos de la fusión, aprobar los balances audi-
tados de ambas sociedades el treinta y uno de
marzo de dos mil diez, el Balance de Fusion pro-
parado en base a los expresados balances, el in-
forme pericial sobre relación de canje y el Es-
tatuto de la sociedad absorbente. Tres: Como
consecuencia de la fusión, Entel PCS Telecommuni-
caciones S.A., pasará a ser la sucesora y conti-
nuadora legal de la Sociedad para todos los
efectos que haya lugar, haciéndose cargo de todo
su activo y pasivo, y El En la Junta de veintio-

**CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO**

cho de mayo de dos mil diez se acordó: Uno) Ra-
tificar en todos sus términos, a excepción de lo
que se señalara en el acuerdo número dos si-
guiente, los acuerdos adoptados en la Junta Ex-
traordinaria de Accionistas celebrada el seis de
mayo de dos mil diez, y Dos) Aprobar que la fu-
sión de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. con
Entel Telefonía Móvil S.A., produzca todos sus
efectos el día diez de junio de dos mil diez.
Demás estipulaciones en escritura extractada.
Santiago, siete de junio de dos mil diez. Ray
firma ilegible.- Se anotó al margen de la ins-
cripción de fojas 15388 número 12736 del año
1993. El extracto materia de la presente ins-
cripción, queda agregado al final del bimestre
de Comercio en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO
QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME
CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- San-
tiago, Lunes, 14 de Junio de 2010 Drs: \$2.600

21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
<p style="text-align: center;">CERTIFICO Que este documento es constante de protocolizado bajo el Nº 7481 al final de mi Registro</p> <p style="text-align: center;">SANTIAGO CHILE de escritura pública Corriente</p> <p style="text-align: center;">mes Consta de</p> <p style="text-align: center;">SANTIAGO 23 JUN 2010</p> <p>Certifico que a solicitud de <u>Leonor de Acos</u> protocolo este documento en el año 2010 con el Nº 7481 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas.</p>										

3 SANTIAGO, 22 JUN. 2010

ESTAVO MONTERO MARTÍNEZ
NOTARIO
PONENTE
ARE NOTARIA DE SANTIAGO



Notaria **Musalem**



CT. REPERTORIO N° 6.811/2010

2-178/R

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA JUNTAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS

ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a **siete de Junio del dos mil diez**, ante mí, **GUSTAVO MONTERO MARTI**, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don **JOSE MUSALEM SAFFIE**, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según **Decreto número doscientos sesenta y nueve - dos mil diez**, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones de diecisiete de Mayo de dos mil diez, protocolizado al final de los Registros del mes de Mayo del mismo año, comparecen: Don **CRISTIAN MUJICA ESCUDERO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número **siete millones ciento setenta y nueve mil trescientos sesenta y seis guión cuatro**, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número setecientos setenta, comuna de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas Entel PCS Telecomunicaciones S A., celebradas con fecha seis de Mayo de dos mil diez y con fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, respectivamente, y declara que ambas se encuentran firmadas por los señores

Richard Büchi Buc, Hernán Mario Lores, y Cristian Sepúlveda Tormo; y que éstas se encuentran adheridas al libro de actas de la Sociedad, cuyo tenor es el siguiente: al "ACTA HINTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENTEL

ERROR: iocrror
OFFENDING COMMAND: image

STACK:

-dictionary-
-mark-
-savelevel-



VD. REPERTORIO N° 6.810/2010

2-177/R

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA
ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a siete de Junio del dos mil diez, ante mí.
GUSTAVO MONTERO MARTI, Notario Público Suplente del Titular de la
Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago don JOSE MUSALEM SAFFIE, con
domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, tercer piso, según
Decreto número doscientos sesenta y nueve - dos mil diez, de la Presidencia de
la Corte de Apelaciones de diecisiete de Mayo de dos mil diez, protocolizado al final
de los Registros del mes de Mayo del mismo año, comparece: Don CRISTIAN
MUJICA ESCUDERO, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad
número siete millones ciento setenta y nueve mil trescientos sesenta y seis
guion cuatro, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos setecientos setenta, piso
siete, comuna de Santiago, Región Metropolitana; el compareciente mayor de edad,
quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente
facultado viene en reducir a escritura pública las Actas de las Juntas Extraordinarias
de Accionistas de Entel Telefonía Móvil S.A., celebradas con fechas seis de Mayo de
dos mil diez y veintiocho de Mayo de dos mil diez, respectivamente, y declara que
ambas se encuentran firmadas por los señores Richard Büchi Buc, Hernán Mario
Lores, y Cristián Sepúlveda Tormo; y que éstas se encuentran adheridas al libro de
actas de la Sociedad cuyo tenor es el siguiente: a) "ACTA DE JUNTA

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A. En Santiago, a seis de mayo de dos mil diez, en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso catorce, comuna de Las Condes, siendo las diez hrs., se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Entel Telefonia Móvil S.A.", en adelante también "la Sociedad". **I. ASISTENCIA:** Asistieron las siguientes personas, quienes en representación de quien en cada caso se indica, representaron el número de acciones que para cada una de ellas se señala: a) Don Hernán Mario Lores, en representación de Entel Telefonia Personal S.A., por un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y una acciones, y b) Don Richard Büchi Buc, en representación de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por novecientas cuarenta y nueve acciones. En consecuencia, se encontraron presentes accionistas titulares de un millón ciento ochenta y seis mil trescientas noventa acciones, número que representaba la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad. **II. PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Presidió esta Junta don Richard Büchi Buc, y actuó como secretario el abogado de la Sociedad, don Cristián Sepúlveda Tormo. **III. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA:** En atención al haberse encontrado representadas en la sala un total de un millón ciento ochenta y seis mil trescientas noventa acciones, número que corresponde al total de las acciones emitidas por la Sociedad, el Presidente declaró constituida la Junta y abierta la sesión. Se dejó testimonio que todos los accionistas presentes en esta Junta eran titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con más de cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta. **IV. CONVOCATORIA Y FORMALIDADES:** El Presidente expresó que la Junta había sido convocada por el Directorio de la Sociedad según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día de cuatro de mayo de dos mil diez, entregándose personalmente las citaciones respectivas a los señores accionistas, obviándose las formalidades de publicación de avisos conforme lo autoriza el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, en atención a que se tenía la certeza de que concurriría el cien por ciento de las acciones emitidas, como así efectivamente ha ocurrido. Por otra parte, se dejó constancia que se encontraba presente don Gustavo



Montero Martí, Notario Público Suplente de la Cuadragésimo Octavo Notaría de Santiago, en conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y siete de la Ley recién citada. **V. FIRMA DEL ACTA:** En seguida se acordó que el acta de la presente Junta fuera firmada por todos los asistentes a ella. **VI. OBJETO DE LA JUNTA:** Se dejó constancia que, como todos los presentes sabían, el objeto único de la reunión era tratar y pronunciarse sobre la fusión de la Sociedad Entel Telefonia Móvil S.A. por incorporación a la sociedad "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", con efecto a contar del dia uno de junio de dos mil diez, adquiriendo la absorbente todo su patrimonio y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, lo que provocará la disolución de "Entel Telefonia Móvil S.A.", sin que sea necesaria su liquidación. Añadió que la fusión se concretaría sobre la base a un balance general proforma, en adelante "Balance de Fusión", que fue preparado de acuerdo a los balances de la sociedad absorbida y de la absorbente al treinta y uno de marzo de dos mil diez, debidamente auditados por la firma Ernst & Young Ltda., y que conforme a él la fusión se haría "línea a línea", lo que se traducirá en que, en lo que se refiere al capital social de la absorbente, éste aumentará en el mismo monto que la cuenta "capital" de la sociedad absorbida. Por otra parte, el Presidente señaló que a fin de incorporar a la propiedad de la sociedad absorbente a los accionistas de la Sociedad, las acciones de pago que se emitirán en la sociedad absorbente con motivo de la fusión, serían distribuidas íntegramente entre los accionistas de "Entel Telefonia Móvil S.A." conforme a la proposición contenida en el informe pericial emitido por el perito don Óscar Gálvez Reyes, con fecha veintitrés de abril de dos mil diez. De acuerdo al referido informe pericial, confeccionado sobre la base de los valores patrimoniales de ambas sociedades al treinta y uno de marzo de dos mil diez, a cada accionista de Entel Telefonia Móvil S.A. le correspondería recibir uno coma trescientas cincuenta millones ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y tres acciones de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", por cada acción de que fuere titular en "Entel Telefonia Móvil S.A." De esta forma, considerando el número total de acciones emitidas por Entel Telefonia Móvil S.A..la cantidad de acciones de propiedad de cada uno de sus accionistas y la razón de canje antes señalada, se propone en el referido informe

emitir un total de un millón seiscientas un mil ochocientas cuarenta y nueve acciones, las que se entenderán pagadas en su integridad con el capital de la absorbida que se incorporaría a la absorbente producto de la fusión, tal como consta en el Balance de Fusión. También señaló el Presidente que, para los efectos de lo anterior, en la junta de accionistas de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", que se celebrará este mismo día a continuación de esta Junta, junto con aprobarse la fusión se acordará un aumento de capital por la suma de dos mil cuatrocientos doce millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos, mediante la emisión de un total de un millón seiscientas un mil ochocientas cuarenta y nueve acciones, para ser asignadas íntegramente a los accionistas de "Entel Telefonía Móvil S.A.". Finalmente, el Presidente informó en detalle a los señores accionistas sobre las ventajas que presentaba la fusión, describió los activos, pasivos y patrimonios de las sociedades contenidos en los respectivos balances auditados y en el Balance de Fusión, y se refirió a la transferencia de activos y pasivos a la sociedad absorbente. VII.

ACUERDOS: A continuación, por la unanimidad de los accionistas presentes se acordó:

- Uno)** Fusionar "Entel Telefonía Móvil S.A." con "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", mediante la incorporación de Entel Telefonía Móvil S.A. en Entel PCS Telecomunicaciones S.A., la que será la subsistente y continuadora de las actividades y operaciones de ambas compañías, en los términos que se detallan más adelante. En consecuencia, se producirá la disolución de "Entel Telefonía Móvil S.A." con efecto a contar del dia uno de junio de dos mil diez.
- Dos)** Aprobar para los efectos de la fusión los balances de las sociedades absorbente y absorbida al treinta y uno de marzo de dos mil diez, debidamente auditados por Ernst & Young Ltda., los cuales sirvieron de base al Balance de Fusión, dejándose constancia que una copia de cada uno de los referidos balances había sido revisado por los accionistas con anterioridad a esta Junta.
- Tres)** Aprobar el Balance de Fusión, con sus ajustes o eliminaciones, el cual fue validado por el informe pericial emitido por el perito don Óscar Gámez Reyes, que también se aprueba, documentos ambos que también fueron leídos y revisados por los accionistas presentes en la Junta. Tanto los balances mencionados en el acuerdo Dos precedente como el Balance de Fusión y el



informe pericial, serán protocolizados conjuntamente, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, en la misma fecha en que se reduzca a escritura pública el acta de la presente Junta. **Cuatro)** Que la fusión de ambas sociedades se concreta sumando a las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A", las correspondientes de "Entel Telefonía Móvil S.A", ambas al treinta y uno de marzo de dos mil diez, aunque con los ajustes expresados en dichos balances en atención a la calidad recíproca de acreedora y deudora que tenían ambas sociedades. De esta forma y tomando como base los balances a que se refiere el acuerdo Dos precedente, el balance de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A." luego de producida la fusión, es el que se pasa a detallar: Activos: ochocientos treinta y nueve mil doscientos quince millones quinientos setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco pesos. Pasivos: quinientos dieciséis mil cuatrocientos nueve millones trescientos nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos, y Patrimonio: trescientos veintidós mil ochocientos seis millones doscientos sesenta y dos mil trescientos ochenta y tres pesos. **Cinco)** Aprobar que la relación de canje en base a la cual se acordará la emisión de las acciones de la absorbente, en la Junta de Extraordinaria de Accionistas de esa sociedad, que se celebrará el día de hoy para pronunciarse sobre la fusión, se haga sobre la base del informe pericial emitido por el perito don Óscar Gálvez Reyes, con fecha veintitrés de abril de dos mil diez, confeccionado sobre la base del valor patrimonial de ambas sociedades según balances auditados al treinta y uno de marzo de dos mil diez. En conformidad con lo anterior, se aprobó que para efectos de formalizar el ingreso de los accionistas de "Entel Telefonía Móvil S.A." a la propiedad de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", en la misma junta recién citada, se acuerde un aumento de capital por la suma de dos mil cuatrocientos doce millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos, mediante la emisión de un millón seiscientas un mil ochocientas cuarenta y nueve acciones de pago, nominativas y sin valor nominal, las cuales serán asignadas a los accionistas de "Entel Telefonía Móvil S.A.", en proporción de mil trescientas cincuenta millones ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y tres acciones de la sociedad absorbente por cada acción de la sociedad absorbida pertenecientes a los accionistas de Entel Telefonía

Móvil S.A.. De esta forma, al accionista Entel Telefonía Personal S.A. le corresponderán un millón seiscientas mil quinientas sesenta y ocho acciones y al accionista Empresa Nacional de Telecomunicaciones le corresponderán mil doscientas ochenta y una acciones. **Seis)** Establecer que los Estatutos Sociales por los que se regirá la sociedad fusionada, serán los de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", incluidas las modificaciones que acordarán los accionistas de esta última sociedad en la Junta Extraordinaria que celebrarán con esta misma fecha, cuyo texto íntegro se dio lectura y se aprobó. **Siete)** Dejar constancia que, como consecuencia de la fusión, se producirá la disolución anticipada de "Entel Telefonía Móvil S.A.", de acuerdo a lo aprobado en la presente Junta Extraordinaria, sin que sea necesario proceder a su liquidación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo noventa y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. De esta forma, "Entel PCS Telecomunicaciones S.A." pasará a ser su continuadora legal para todos los efectos que haya lugar, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo. En consecuencia, todos los bienes, derechos y obligaciones que aparezcan a nombre de Entel Telefonía Móvil S.A. deberán entenderse pertenecer a "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.". En especial se deja constancia que entre los activos de la absorbida que se traspasan a Entel PCS Telecomunicaciones S.A. con motivo de la fusión se encuentra la concesión Servicio Público de Telefonía Móvil Digital mil novecientos, otorgada a Entel Telefonía Móvil S.A. por Decreto número ciento cuarenta y seis de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de fecha catorce de abril de mil novecientos noventa y siete /incluidas sus modificaciones/, cuya transferencia ha sido previamente aprobada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante resolución exenta número mil trescientos treinta y cuatro de fecha ocho de marzo de dos mil diez, cumpliendo con lo establecido en el artículo veintiuno de la Ley General de Telecomunicaciones. Asimismo, se traspasará a Entel PCS Telecomunicaciones S.A. toda la numeración telefónica asociada a la Concesión ya referida de la que es titular Entel Telefonía Móvil. Asimismo, se deja constancia que "Entel PCS Telecomunicaciones S.A." hará suyas y asumirá a su favor y cargo, todas las operaciones comerciales de "Entel Telefonía Móvil S.A.". **Ocho)** Dejar constancia que,



de conformidad con lo dispuesto por el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, la sociedad absorbente, esto es, "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", se hará responsable de todos los impuestos que adeude o pudiera adeudar "Entel Telefonia Móvil S.A." **Nueve) Facultar a don Cristián Sepúlveda Tormo y a don Hernán Mario Lores, para que conjunta o separadamente, puedan celebrar los contratos u otorgar las escrituras declaratorias y complementarias que jurídicamente resulten necesarias, para que, en definitiva, se radiquen e inscriban a nombre de "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", el dominio de los bienes muebles e inmuebles y derechos de cualquier naturaleza de que fuera dueña "Entel Telefonia Móvil S.A." o bien, que sean necesarios para que produzcan todos los efectos legales de la fusión aprobada, como también las radicaciones, transferencias y/o cesiones de cualquier tipo de obligaciones y deudas que compongan el pasivo de "Entel Telefonia Móvil S.A.", del cual "Entel PCS Telecomunicaciones S.A." se hace cargo como consecuencia de la fusión aprobada.** **VIII. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIONES:** La Junta, por unanimidad, acordó facultar a don Cristián Sepúlveda Tormo y a don Cristián Mujica Escudero, para que cualquiera de ellos indistintamente reduzca a escritura pública la presente acta, en todo o en parte y requiera las inscripciones, subinscripciones y publicaciones pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior se faculta al Presidente del Directorio o al Gerente General de la Sociedad para informar o comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Comercio los acuerdos adoptados en la misma, así como cualquier otro hecho esencial. **IX. TERMINO DE LA REUNION:** El Presidente ofreció la palabra para tratar cualquier otro tema relacionado con el objeto de esta Junta. Al no haber más consultas ni observaciones y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, se levantó la reunión a las diez cincuenta horas. Sobre los pie de firmas de Richard Büchi Buc, Hernán Mario Lores, y Cristián Sepúlveda Tormo, hay tres firmas. **CERTIFICADO** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Entel Telefonia Móvil S.A.", celebrada entre las diez cero cero y las diez cincuenta horas del día seis de mayo de dos mil diez, en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso

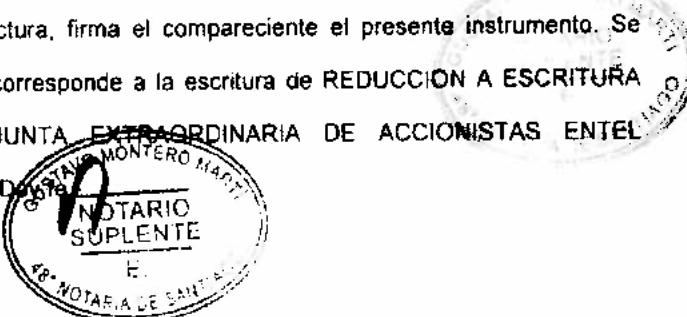
quince, comuna de Las Condes, Santiago; **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes o representados en dicha Junta los accionistas que se señalan en el Acta precedente; y **TERCERO:** Que el Acta precedente reproduce fiel e integralmente los acuerdos adoptados, todos los cuales fueron aprobados por la unanimidad de las acciones presentes o representadas.- Santiago, seis de mayo de dos mil diez.- José Musalem Saffie, Notario Público Titular. Hay una firma."; y b) **ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A.** En Santiago, a veintiocho de Mayo de dos mil diez, en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once, piso catorce comuna de Las Condes, siendo las quince horas, se dio inicio a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "Entel Telefonía Móvil S.A.", en adelante también "la Sociedad". I. **ASISTENCIA:** Asistieron las siguientes personas, quienes en representación de quien en cada caso se indica, representaron el número de acciones que para cada una de ellas se señala: a) Don Hernán Mario Lores, en representación de Entel Telefonía Personal S.A., por un millón ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y una acciones, y b) Don Richard Büchi Buc, en representación de Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por novecientas cuarenta y nueve acciones. En consecuencia, se encontraron presentes accionistas titulares de un millón ciento ochenta y seis mil trescientas noventa acciones, número que representaba la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad. II. **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Presidió esta Junta don Richard Büchi Buc, y actuó como secretario el abogado de la Sociedad, don Cristián Sepúlveda Tormo. III. **CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA:** En atención al haberse encontrado representadas en la sala un total de un millón ciento ochenta y seis mil trescientas noventa acciones, número que corresponde al total de las acciones emitidas por la Sociedad, el Presidente declaró constituida la Junta y abierta la sesión. Se dejó testimonio que todos los accionistas presentes en esta Junta eran titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad, con más de cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la Junta. IV. **CONVOCATORIA Y FORMALIDADES:** El Presidente expresó que la presente Junta se había autoconvocado, obviándose las formalidades de citación por el Directorio de



la Sociedad y de publicación de avisos, conforme lo autoriza el artículo sesenta de la Ley número diez y ocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, en atención a que se tenía la certeza de que concurriría el cien por ciento de las acciones emitidas, como así efectivamente ocurrió. Por otra parte, se dejó constancia que se encontraba presente don Gustavo Montero Martí, notario público suplente de la cuadragésimo octava Notaria de Santiago, en conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y siete de la Ley recién citada. **V. FIRMA DEL ACTA:** En seguida se acordó que el acta de la presente Junta fuera firmada por todos los asistentes a ella. **VI. OBJETO DE LA JUNTA:** Se dejó constancia que, como todos los presentes sabían, el objeto exclusivo de la reunión era tratar y pronunciarse sobre el cambio de fecha para que el acuerdo de fusión entre Entel PCS Telecommunicaciones S.A. y Entel Telefonía Móvil S.A produjera todos sus efectos, ratificando asimismo en todo lo demás lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el seis de mayo de dos mil diez. En tal sentido, el Presidente recordó a los presentes que tanto en la junta de accionistas de Entel Telefonía Móvil S.A. como en la de Entel PCS Telecommunicaciones S.A., celebradas en la fecha antes indicada, junto con aprobar la fusión de ambas sociedades se había acordado que la fusión produjera todos sus efectos el día primero de junio de dos mil diez. Sin embargo, producto de la unificación de las operaciones de ambas sociedades en la absorbente, se había debido proceder a la implementación de una serie de procedimientos técnicos e informáticos que han tomado más tiempo del originalmente proyectado al aprobarse la fusión. En atención a lo expuesto, se proponía posponer al día diez de junio de dos mil diez la fecha de entrada en vigencia de la fusión de Entel PCS Telecommunicaciones S.A. con Entel Telefonía Móvil S.A., y la consiguiente disolución de la última de las nombradas, ratificando en todo lo demás lo ya acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de mayo pasado. Finalmente, el Presidente informó a los presentes que con esta misma fecha y a continuación de esta Junta se celebraría la Junta Extraordinaria de Accionistas de Entel PCS Telecommunicaciones S.A., en la que se tratará la misma materia que ha sido objeto de esta Junta. **VII. ACUERDOS:** A continuación, por la unanimidad de los accionistas

presentes, se acordó: **Uno**) Ratificar en todos sus términos, a excepción de lo que se señalará en el acuerdo número dos siguiente, los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada de fecha seis de mayo de dos mil diez, y **Dos**) Aprobar que la fusión de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. con Entel Telefonia Móvil S.A., mediante la absorción de la segunda por la primera de las nombradas, produzca todos sus efectos el dia diez de junio de dos mil diez. **VIII.**

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA Y LEGALIZACIONES: La Junta, por unanimidad, acordó facultar a don Cristián Sepúlveda Tormo y a don Cristián Mujica Escudero, para que cualquiera de ellos indistintamente reduzca a escritura pública la presente acta conjuntamente con el acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el dia seis de mayo de dos mil diez, y requieran las inscripciones y subinscripciones pertinentes. Sin perjuicio de lo anterior se facultó al Presidente del Directorio y al Gerente General de la Sociedad, para informar o comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Comercio los acuerdos adoptados en esta Junta. **IX. TERMINO DE LA REUNION:** El Presidente ofreció la palabra para tratar cualquier otro tema relacionado con el objeto de esta Junta. Al no haber más consultas ni observaciones y habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, se levantó la reunión a las quince treinta horas. Sobre los pie de firmas de Richard Büchi Buc, Hernán Mario Lores, y Cristián Sepúlveda Tormo, hay tres firmas. **CERTIFICADO** El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber concurrido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de "Entel Telefonia Móvil S.A.", celebrada entre las quince y las quince treinta horas del dia veintiocho de junio de dos mil diez, en las oficinas ubicadas en Avenida Andrés Bello número dos mil setecientos once piso quince, comuna de Las Condes, Santiago; **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes o representados en dicha Junta los accionistas que se señalan en el Acta precedente; y **TERCERO:** Que el Acta precedente reproduce fiel e íntegramente los acuerdos adoptados, todos los cuales fueron aprobados por la unanimidad de las acciones presentes o representadas. - Santiago, veintiocho de junio de dos mil diez. - Gustavo Montero Martí, Notario Público Supiente. Hay una firma. "Conforme con su original. Solicitudado por el abogado don Cristián Mujica Escudero. En



comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ENTEL

TELEFONIA MOVIL S.A. Dato

CRISTIAN MUJICA ESCUDERO

C.N.I. 7.179.366-4

Cet-7-



La presente copia es
testimonio fiel de su original

11 JUN 2010

JOSE MUSALEM SAFFIE

NOTARIO SUPLENTE

E. NOTARIO SUPLENTE

3

11

REPERTORIO N° 6.810





Notaria**Musalem**



REPERTORIO N° 7.481 / 2010

2 – 200

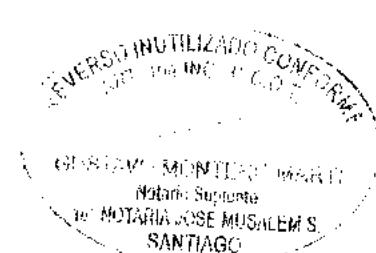
**PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO, INSCRIPCION Y
PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL
DE DISOLUCION DE SOCIEDAD
ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A.**

Protocolización de Extracto, Inscripción y Publicación en el Diario Oficial de Disolución de Sociedad ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A. Consta de 4 hojas. Solicitado por don Leonardo Aros.

Santiago, 22 de Junio del 2010



NOTARIO PÚBLICO



22 JUN. 2010
EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Suplente de don José Musalem Saffie, Titular de la 48º Notaría de Santiago, domiciliado en Huérfanos 770, piso 3, Santiago, certifico: Con esta fecha, ante mí, se redujeron conjuntamente a escritura pública actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.** en adelante "la Sociedad", celebradas el 6 y el 28 de mayo de 2010, respectivamente, con asistencia en ambas del 100% acciones emitidas. A) En la Junta de 6 de mayo de 2010 se acordó: **Uno)** Fusionar la Sociedad con **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.** mediante la incorporación de la primera en la segunda, produciéndose la disolución anticipada de la Sociedad. **Dos)** Para efectos de la fusión, aprobar los balances auditados de ambas sociedades al 31 de marzo de 2010, el Balance de Fusión preparado en base a los expresados balances, el informe pericial sobre relación de canje y el Estatuto de la sociedad absorbente. **Tres)** Como consecuencia de la fusión, Entel PCS Telecomunicaciones S.A., pasará a ser la sucesora y continuadora legal de la Sociedad para todos los efectos que haya lugar, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo, y B) En la Junta de 28 de mayo de 2010 se acordó: **Uno)** Ratificar en todos sus términos, a excepción de lo que se señalará en el acuerdo número dos siguiente, los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2010, y **Dos)** Aprobar que la fusión de Entel PCS Telecomunicaciones S.A. con Entel Telefonía Móvil S.A., produzca todos sus efectos el dia 10 de junio de 2010. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 7 de junio de 2010.



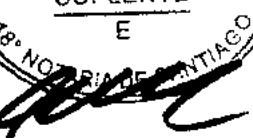
EXTRACTO

Gustavo Montero Martí, Notario Suplente de don José Mireles Saffie. Titular de la 48º Notaría de Santiago, domiciliado en Huérfanos 770, piso 3, Santiago, certifica: Con esta fecha, ante mí, se redujeron conjuntamente a escritura pública actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de Enel Telefónica Móvil S.A., en adelante "la sociedad", celebradas el 6 y el 28 de mayo de 2010, respectivamente, con asistencia en ambas del 100% de acciones emitidas. A) En la Junta de 6 de mayo de 2010, se acordó: Uno) Fusionar la Sociedad con Enel PCS Telecomunicaciones S.A., mediante la incorporación de la primera en la segunda, produciéndose la disolución anticipada de la sociedad. Dos) Para efectos de la fusión, aprobar los balances auditados de ambas sociedades al 31 de marzo de 2010. el Balance de Fusión preparado en base a los expresados balances, el informe pencial sobre relaciones de cargo y el estatuto de la sociedad absorbente. Tres) Como consecuencia de la fusión, Enel PCS Telecomunicaciones S.A., pasará a ser la dueña y controladora legal de la sociedad para todos los efectos que haya lugar, haciendo cargo de todo su activo y pasivo, y B) En la Junta de 28 de mayo de 2010 se acordó: Uno) Ratificar en todos sus términos, a excepción de lo que se establece en el acuerdo número dos siguiente, los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2010, y Dos) Aprobar que la fusión de Enel PCS Telecomunicaciones S.A. con Enel Telefónica Móvil S.A., produzca todos sus efectos al día 10 de junio de 2010. Demás estipulaciones en escritura extractada. - Santiago, 7 de junio de 2010.

CERTIFICO: Que el recorte adherido a este documento corresponde al aviso publicado en el Diario Oficial N° 39691 del día 1.6.10
21 de Junio de 2010.

SANTIAGO, 7 de junio de 2010.

GUSTAVO MONTERO MARTÍ
NOTARIO SUPLENTE
E
48º NOTARÍA DE SANTIAGO



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE DISOLUCION
DE SOCIEDAD **ENTEL TELEFONIA MOVIL S.A.**

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 21474
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 28991 NUMERO 19972 DEL AÑO 2010
Y SE ANOTÓ AL MARGEN DE:
FOJAS 15388 NUMERO 12736 DEL AÑO 1993

DERECHOS: \$ 9.600,-

SANTIAGO, 11 DE JUNIO DEL AÑO 2010



CE/ME Santiago, once de Junio del año dos mil diez. A
N° 19972 requerimiento de don Leonardo Aros Veyra, pro
DISOLUCION cedo a inscribir lo siguiente: Gustavo Montero
ENTEL TELEFONIA Martí, Notario Suplente de don José Musalem Sa-
NOVII S.A. die, Titular de la Cuadragésima Octava Notaría
Rcp: 71474 de Santiago, domiciliado en Huérfanos setecien-
C: 43-4784 los setenta, piso tres, Santiago, certifico: Con
esta fecha, ante mí, se redujeron conjuntamente
la escritura pública actas de las Juntas Extraor-
dinarias de Accionistas de ENTEL TELEFONÍA MÓVIL
S.A., en adelante "la Sociedad", celebradas el
seis y el veintiocho de mayo de dos mil diez,
respectivamente, con asistencia en ambas del
cien por ciento acciones emitidas. A) En la Jun-
ta de seis de mayo de dos mil diez se acordó:
Uno) Fusionar la Sociedad con ENTEL PCS TELECO-
MUNICACIONES S.A., mediante la incorporación de
la primera en la segunda, produciéndose la dis-
olución anticipada de la Sociedad. Dos) Para
efectos de la fusión, aprobar los balances audi-
tados de ambas sociedades al treinta y uno de
marzo de dos mil diez, el Balance de Fusión pro-
parado en base a los expresados balances, el in-
forme pericial sobre relación de cambio y el Es-
tatuto de la sociedad absorbente. Tres) Como
consecuencia de la fusión, Entel pcs telecomuni-
caciones S.A., pasará a ser la sucesora y contin-
uadora legal de la Sociedad para todos los
efectos que haya lugar, haciéndose cargo de todo
su activo y pasivo, y 4) En la Junta de veintio-

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

cho de mayo de dos mil diez se acordó: Uno) Ra-
tificar en todos sus términos, a excepción de lo
que se señalara en el acuerdo número dos si-
guiente, los acuerdos adoptados en la Junta Ex-
traordinaria de Accionistas celebrada el seis de
mayo de dos mil diez, y Dos) Aprobar que la fu-
sión de Entel PCS Telecommunicaciones S.A. con
Entel Telefonia Móvil S.A., produzca todos sus
efectos el dia diez de junio de dos mil diez.
Demás estipulaciones en escritura extractada.
Santiago, siete de junio de dos mil diez. Hay
firma ilegible.- Se anotó al margen de la ins-
cripción de fojas 15388 número 12/36 del año
1993. El extracto materia de la presente ins-
cripción, queda agregado al final del bimestre
de Comercio en curso.L. Maldonado C. CERTIFICO
QUE LA INSCRIPCION QUE ANTECEDE ESTA CONFORME
CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO DE COMERCIO.- San-
tiago, Lunes, 14 de Junio de 2010 Dls: \$2.600

Levando Arcos

Certifico que a solicitud de LEONARDO ARCOS se ha
protocolado este documento en la Oficina de REGISTRO
de la NOTARIA 7481 al 22 JUN 2010 en SANTIAGO para su
constancia en el REGISTRO DE COMERCIO de la NOTARIA 7481.
SANTIAGO, 22 JUN 2010

Levando Arcos

SANTIAGO, 22 JUN 2010

Levando Arcos

NOTARIO
ESTANTE
NOTARIA DE SANTIAGO



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 380 0890 www.conservador.cl
Santiago fax: 380 5444 info@conservador.cl

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", y que rola a fojas 25151 número 19657 del Registro de Comercio de Santiago del año 1996, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 15 de marzo de 2011.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 16 de marzo de 2011.



Luis Maldonado Croquevieille
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 5243047

Entel PCS Telecomunicaciones S.A.



Código de verificación: 5000a7-0
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

pg06-10.c4

mx

pg

19657

Nº

ESTATUTOS

"ENTEL PCS

TELECOMUNICA-

CIONES S.A."

Rep: 132206

C: 532136

Santiago, cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- A requerimiento de don Cristian Maturana Miquel, procedo a inscribir lo siguiente: NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, Notario Público de Santiago, Huérfanos mil ciento diecisiete, oficina mil ocho, Titular de la Trigésima Séptima Notaría de Santiago, certificar. Por escritura de esta fecha, Richard Henry Büchi Buc, ingeniero civil, en representación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., sociedad del giro de su razón social, y Felipe Ureta Prieto, ingeniero comercial, en representación de Entel Inversiones S.A., sociedad del giro de su razón social, todas dichas personas, naturales y jurídicas, domiciliadas en Avenida Andrés Bello dos mil seiscientos ochenta y siete, piso catorce, comuna Las Condes, de esta ciudad, constituyeron sociedad anónima cerrada sometida voluntariamente a las normas que rigen las Sociedades Anónimas abiertas, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo segundo de la Ley sobre Sociedades Anónimas, cuyo nombre es "ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A." y su domicilio es la comuna de Las Condes de la provincia de Santiago de la Región Metropolitana, sin perjuicio de agencias, sucursales u oficinas que establezca en otros lugares del país o del extranjero. La duración de la sociedad será indefinida. La sociedad

Reforma

Por la
escritura de
fecha 15 de
Mayo de 1998
ante notario
Nancy de la
Fuente, en
cuenta a 13081.
Nº 10352.1 se
informaron
los titulares
del contrato. Se
aumenta el
capital social a
85.041.105.654
Se aumenta a
el número
de directores
titulares y
Suplentes, de
así como el
cargo de todos
los demás. San-
tiago, 5 de
julio de 1998

Procedimiento

Por el

acuerdo de
fecha 22 de
Diciembre 2002
ante notario
Hernán
López de la
Fuente, ins.
nro. 34661 el
Directorio de
la Sociedad
del centro
reconoció los
derechos conferi-
dos en la
fecha de 5 de
Junio 2002.

Por la Sociedad
a don Hernán
López de la
Fuente, Sra.
otro, tri-
Junio, 2002
ultimo) pue-
se nombra a los
miembros San-
ta Cruz, 30 de
Diciembre 2002

Hernán

López

de la

Sociedad

de la

capital

de la

Reformas
En escritura de fecha 9 de mayo 2002 ante el notario doña Nancy de la Fuente H., inscrita a fo 233581/6228

Reformaron los estatutos del centro Santiago 22 junio 2006.

Nancy

Pass a p 8
final del libro

1	accionistas constituyentes, en la siguiente
2	forma: a) nueve millones novecientos mil pesos.- correspondiente a la suscripción de
3	nueve mil novecientas acciones por Empresa
4	Nacional de Telecomunicaciones S.A. y b) cien
5	mil pesos.- correspondiente a cien acciones
6	por Entel Inversiones S.A. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, tres de
7	octubre de mil novecientos noventa y seis.
8	Nancy de la Fuente Hernández. Notario Público
9	co.- Hay firma ilegible.- El extracto materia
10	de la presente inscripción, queda agregado al
11	final del bimestre de Comercio en curso.-
12	
13	
14	
15	

Yra publica el 5 Junio 2002, y se confirman
nuestros poderes a los señores Ingleses
Hernández, Hernán M.,
López, José L. y el P.,
en los términos y con
los facultades que
pueda la contrata.
Santiago, 9 de julio de
2002.

Continuación de Notas Marginales

REVOCACIÓN Y PODER.- Por escritura de fecha 26 de febrero 2009, ante el notario don Nancy de La Fuente H., inscrita a fs.22179 n15153, el Directorio de la del centro revoca poderes consignados en escritura de fecha 22 diciembre 2005 y confiere poderes a los señores Hernan Mario Lores, Gerente General de la Sociedad, José L. Poch Prieta y a otro en los términos y con las facultades que señala la escritura.- Santiago, 20 mayo 2009. L. Maldonado.-

MODIFICACION POR FUSION inscrita a fojas 29459 número 20337 del año 2010. Por escritura pública de fecha 7 junio 2010, otorgada en la Notaría de José Musalem S., se reformaron los estatutos del centro, al fusionarse y absorber a Entel Telefonía Móvil S.A. Capital \$128.398.585.751. Santiago, 16 de junio de 2010.- Luis Maldonado C.-

REVOCACIÓN Y PODER inscrita a fojas 43007 número 29774 del año 2010. Por escritura de fecha 11 de agosto de 2010, otorgada en la Notaría de doña Nancy De La Fuente H., se revocaron los poderes conferidos a los Gerentes y Directores de la sociedad consignados en escritura de fecha veintiséis de Febrero de dos mil nueve, otorgada en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández.- Se confirió poder al Gerente General don José Luis Poch P. y a las personas que señala la escritura, quienes actuarán con las facultades y en los términos que ella indica. Santiago, 20 de agosto de 2010. Luis Maldonado C.



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morande 440 Teléfono: 390 0800 Fax: 380 9444. www.conservador.cl



Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morande 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 695 3807 info@conservador.cl

Registro de Comercio de Santiago Certificado

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 25151 número 19657 del Registro de Comercio de Santiago del año 1996 correspondiente a la sociedad "Entel PCS Telecomunicaciones S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 25 de octubre de 2010.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$2.300.

Santiago, 26 de octubre de 2010.



Luis Maldonado Cifuentes
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 4898237

LP



Código de verificación: 4abdbd-0
www.cbsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.